

**ACTA**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**SESIÓN N° 179/03. EXTRAORDINARIA**

**FECHA:** CUATRO DE JUNIO DEL 2003.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

**AUSENTE CON EXCUSA:**

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA NOVENA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de **DON GABRIEL AMAT AYLLÓN**, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2.003.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2003.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2003.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2003.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2003 CELEBRADA A LAS 13,30 HORAS.**

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2003.**

**SÉPTIMO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 2003.**

**OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2003.**

**NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2003.**

**DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 2.003.**

UNDECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 2.003.

DUODECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 2.003.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

13°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA VIAJE FIN DE CURSO ALUMNOS DEL CURSO DE LENGUA ESPAÑOLA 2.002/2.003.

13°.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MAYORES.

13°.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA EL PROGRAMA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES PARA CELEBRAR EL DIA DE LA PATRONA, VIRGEN DEL ROSARIO.

13°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AYUDA ECONOMICA AL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CRUCES DE MAYO.

13°.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AYUDA ECONOMICA DESTINADA A CUBRIR EL GASTO DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL EL AÑO 2.000 AL 2.003.

13°.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE LA EMPRESA RAMÓN DEL PINO POR LA ENTREGA DE DIPLOMAS DE LOS ALUMNOS QUE HA REALIZADO EL CURSO DE LENGUA ESPAÑOLA.

13°.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 6 PERSONAS POR UN PERIODO DE UN AÑO COMO PEONES PARA EL PROYECTO ARQUÍMEDES.

13°.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL MODULO TEÓRICO DE FORMACIÓN "GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO" EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MEDEA AD 181 A LA EMPRESA ACADEMIA A.T.V. (JUAN A. ORTEGA PANIAGUA).

13°.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

13°.-10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONTRATAR CON LA EMPRESA S.I.C.I. DOMUS, S.L. LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO PLEAMAR.

13°.-11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A UNA AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA FIESTA DE CONVIVENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ALAMEDA.

13°.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADQUISIÓN DE DIVERSO MATERIAL INVENTARIABLE.

13°.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL UPADANCE PARA CONCIERTO EL DÍA 16/07/03 EN EL CAMPO DE FÚTBOL.

13°.- 14.- PROPUESTA DEL SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE INSONORIZACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.

13°.- 15.- ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO DE PLAYA.

13°.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL INICIO DE LA CONCESIÓN Y EL PAGO DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES, HASTA EL FINAL DE MES DE OCTUBRE A FAVOR DE D. TEÓFILO LÓPEZ-ROMERO Y RUBIO.

13°.- 17.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PROCEDER A DECLARAR EFECTO NO UTILIZABLE TRES VEHÍCULOS TODO TERRENO MARCA SUZUKI, MODELO SAMURAI TD PARA SU ULTERIOR ENAJENACIÓN Y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN A LA ENTIDAD HISPAMER AUTO-RENTING, S.A.

13°.-18.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA EN FUNCIONES DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR .RELATIVA A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS QUE SE RESERVAN PARA PROMOCIÓN INTERNA Y QUE SE CORRESPONDEN CON LAS CATEGORÍAS DE OFICIAL 1ª Y 2ª.

13°.-19.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA EN FUNCIONES, DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA. DE 24 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES , ESCALA BÁSICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA DE POLICÍA .

13°.-20.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL DEPORTE A SUS DISTINTOS NIVELES DE COMPETICIÓN Y VISTOS LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES CLUBES DEPORTIVOS DE ESTE MUNICIPIO, DENTRO DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

13°.-21.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A USO DE ESPACIO EN EL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE CORTIJOS DE MARIN.

13°.-22.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA GESTIÓN RECAUDATORIA MUNICIPAL.

DECIMOCUARTO.- DACION DE CUENTAS DE INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

14°.-1.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXI SOBRE NUEVA JUNTA DE GOBIERNO.

14°.-2.- RESOLUCIÓN DE FECHA 23/04/03 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERES TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA ANA Y LA VIRGEN DEL CARMEN DE ROQUETAS DE MAR.

14°.-3.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.

14°.-4.- ESCRITO DE URBASER S.A. SOBRE APROBACIÓN FACTURACIÓN POR EXCESO DE COSTE DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ROQUETAS DE MAR A LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE GADOR.

14°.-5.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DEL TRAMO URBANO DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR Y LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL MISMO.

14°.-6.- CONTRATO DE COLABORACIÓN CON FUENTES Y MAIQUEZ ABOGADOS CON OBJETO DE QUE REPRESENTEN LOS INTERESES PROMOCIONALES DEL MUNICIPIO EN EL AMBITO CULTURAL.

14°.-7.- ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE LA 3ª EDAD DE ROQUETAS DE MAR DE AGRADECIMIENTO A LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL POR SU COLABORACIÓN Y AYUDA.

14°.-8.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EL SOLANILLO DE ROQUETAS DE MAR DE AGRADECIMIENTO A LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL POR SU COLABORACIÓN Y AYUDA.

14°.- 9.- ESCRITO PRESENTADO POR D. LORENZO LÓPEZ MUNUERA COMO TITULAR DE LA LICENCIA NÚM. 35 DONDE SOLICITA CAMBIO DE MATERIAL Y EXPEDICIÓN DE LA NUEVA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXISTA CON LA MATRICULA DEL NUEVO VEHÍCULO.

14°.- 10.- ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ROQUETAS DE MAR A FIN DE QUE SE INCLUYA EN EL CONVENIO A D. ANTONIO GALA PROPIETARIO DE DEPORTES GALA.

14°.- 11.- ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON CANCER (ARGAR) DONDE SOLICITA EL USO DE LA PLAZA DE TOROS EL DÍA 14/06/03 PARA CELEBRACIÓN DE CENA BENÉFICA Y RECAUDAR FONDOS.

14°.- 12.- ESCRITO PRESENTADO POR D. RICARDO RUEDA VALDIVIA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE GRANADA SOBRE LA ALUMNA DÑA. SILVIA SEGURA FERNÁNDEZ PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO.

14°.- 13.- RESOLUCIÓN CONCESORIA DE SUBVENCIÓN POR LA PRORROGA EN LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

14°.- 14.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO E INSERCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CONCEDIENDO UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A CUBRIR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN DE PROCESOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO RECOGIDOS POR LA ORDEN DE 07/05/01.

14°.- 15.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DONDE COMUNICAN LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.J.A. LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO "ADQUISICIÓN DE TRAVEL-LIFT PARA EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR".

14°.- 16.- ESCRITO PRESENTADO POR PROYECTOS Y TÉCNICAS DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. DONDE ADJUNTA DOS EJEMPLARES DEL PROYECTO DE PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL CANUELO, T.M. ROQUETAS DE MAR.

14°.- 17.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES RELATIVO AL ACUERDO DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

14°.- 18.- ESCRITO PRESENTADO POR DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA - MEDITERRÁNEO, SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA DONDE COMUNICA QUE LAS OBRAS DEL PASEO MARÍTIMO DE LAS SALINAS DE SAN RAFAEL HAN SIDO ADJUDICADAS.

14°.-19.- ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE NEGOCIOS DE LA REPUBLICA DE GUINEA BISSAU CURSANDO INVITACIÓN AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA VISITAR EL RESEÑADO ESTADO.

DECIQUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

15°.- 1.- Nª/REF.: 74/02. ASUNTO: DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 664/02. ADVERSO: TERESA GARRABE GONZÁLEZ. OBJETO: DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO FRENTE A LAS EMPRESAS ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN AGUADULCE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 255/03.

15°.- 2.- Nª/REF.: 10/02. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN (RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO). ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 32/02 NÚM. RECURSO DE APELACIÓN: 418/02. ADVERSO: PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE 23/07/02 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA QUE DESESTIMA EL RECURSO DE ESA NATURALEZA DIRIGIDO FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE 25/09/01 DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR QUE CONFIRMABA LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN

DE VÍA PÚBLICA, EN EL EXPEDIENTE 52/01 D, EN CUANTÍA DE 9.098,11 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.392/03.

15°.- 3.- Nª/REF.: 49/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 1.882/97. DEMANDANTE: D. JUAN MIRAS MONEDERO Y D. ALBERTO FERNÁNDEZ VELA . DEMANDADO: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. OBJETO: IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1.997, APROBATORIA CON CARÁCTER DEFINITIVO DEL PROYECTO PARA LAS OBRAS "PASEO MARÍTIMO DE LA ROMANILLA, T.M. DE ROQUETAS DE MAR". SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 314/03.

15°.- 4.- Nª/REF.: 50/01. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 379/01-JR. ADVERSO: D. JOSÉ CAYETANO SALVADOR GONZÁLEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 12/03/01 DONDE SE RESUELVE LA DESESTIMACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS POR LA MERCANTIL "FAMA PONIENTE, S.L." Y D. JOSÉ CAYETANO SALVADOR GONZÁLEZ CONTRA RESOLUCIÓN DE 21/01/01 DONDE SE ACORDABA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO EXPTE. 72/99 D.U. SITUACIÓN: EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

15°.- 5.- Nª/REF.: 59/00. ASUNTO: RECURSO APELACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, N° 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 260/00-AM. RECURSO DE APELACIÓN NÚM.: 344/01. ADVERSO: URBANIZADORA AGUADULCE, S.A. OBJETO: FRENTE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA 18/05/01, DESESTIMATORIA DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 10/05/00, POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO A INSTANCIA DEL RECURRENTE POR DESISTIMIENTO DEL MISMO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.443/03.

15°.- 6.- Nª/REF.: 21/03. ASUNTO: PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1.091/02-PR. ADVERSO: AGUSTÍN MORENO FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA MATERIA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 293.

15°.- 7.- Nª/REF.: 71/00. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 210/02. RECURSO DE APELACIÓN NÚM.: 386/01. ADVERSO: URBANIZADORA AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 06/06/01 DICTADA DESESTIMATORIA DEL R.C.A. FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2.000, POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO A INSTANCIA DEL RECURRENTE POR DESISTIMIENTO DEL MISMO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.522/03.

15°.- 8.- Nª/REF.: 109/99. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 457/99-JR RECURSO DE APELACIÓN NÚM.: 21/01. ADVERSO: ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, JUAN MAYOR RUBÍ Y AURELIANO MARÍN RODRÍGUEZ. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 299/00 DE FECHA 31/10/00 POR LA QUE SE DESESTIMÓ EL R.C.A. FRENTE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 13/10/99 POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS EN AVDA. DE SUDAMÉRICA A LA ENTIDAD MERCANTIL DIPROVENT, S.A. DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.526/03.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2.003.**

- Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **12 de Mayo de 2.003**, y se produce la siguiente rectificación del error material detectado en la misma, en el Punto Segundo, relativa al Acta de al Comisión Informativa de Deporte de fecha 12.05.03, en el que el total de las subvenciones a clubes del Municipio es de 25.625 Euros, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F.. No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

- Asimismo en la Comisión de Gobierno de fecha 10/02/03, punto 8°.-5.-, no se especifico el representante legal de la Academia ATV, correspondiendo al Sr. Don Juan Ortega Paniagua con C.I.F. 27261562-F), procediendo a su inclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en Sesión celebrada el día **19 DE MAYO DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).



FECHA: DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA  
DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.  
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día diecinueve del mes de mayo de 2.003, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2.003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
-------	--------	----------	-------

25.04.03	MERCEDES LORENA MEDINA DELGADO 75.712.756E	Exención IVTM AL-0421- AF por minusvalía	Concedida
28.04.03	Mª DEL CARMEN HERNÁNDEZ ALONSO 26.987.613B	Exención IVTM AL-7997- AD por minusvalía	Concedida
28.04.03	Mª DEL CARMEN JEREZ NAVARRO 27.158.893X	Exención IVTM 6203BRL por minusvalía	Concedida
28.04.03	Mª DEL CARMEN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ 27.505.200Y	Exención IVTM AL-0241- AH por minusvalía	Concedida
28.04.03	POP LAURENTIU X2833145M	Dev. tres trimestres IVTM 2003 por baja definitiva	70'14
28.04.03	CARMELO MUYOR ESCOBAR 44.950.562Y	Exención IVTM AL-2772- W, C9663BDS Y C3696BFJ por minusvalía	Concedida para AL-2772- W y denegada para los otros dos
28.04.03	Mª DOLORES GÓMEZ TEJEIRA 27.510.720Y	Exención IVTM AL-3671- X por minusvalía	Concedida
29.04.03	Mª DEL CARMEN CARBALLAL PAINCEIRA 32.645.649R	Exención IVTM AL-4861- O y 0023BKP por minusvalía	Concedida para AL-4861- O y denegada para el 0023BKP
30.04.03	SIMÓN FLORES GARCÍA 38.115.274L	Exención IVTM AL-9061- AB por minusvalía	Concedida

30.04.03	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ RAMOS 27.218.108T	Exención IVTM 8909BNX por minusvalía	Concedida
30.04.03	AURORA GONZÁLEZ CANALEJO 27.524.606T	Exención IVTM AL-4277- X por minusvalía	Concedida
30.04.03	JOSÉ HIGINIO TORRES GIL 27.170.378H	Exención IVTM AL-4502- AC por minusvalía	Concedida
05.05.03	MARÍA AMALIA URRUTIA CURZ 27.493.142T	Exención IVTM AL-2254- M por minusvalía	Concedida
05.05.03	JOSÉ AURELIANO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ 27.223.496Y	Dev. tres trimestres IVTM AL-3908-K por baja definitiva	70'14
05.05.03	ESPERANZA MELIA CHOVARES 29.028.695G	Dev. dos trimestres IVTM CS-5145-Y por baja definitiva	46.76
06.05.03	ISABEL Mª SEDANO LÓPEZ 45.583.428G	Exención IVTM 4474BWH por minusvalía	Concedida
06.05.03	ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ 75.725.296G	Dev. dos trimestres IVTM AL-7165-M por baja definitiva	27'48
07.05.03	ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ 75.725.296G	Dev. dos trimestres IVTM AL-2456-U por baja definitiva	27.48
07.05.03	PARQUE CENTRO S.A. A28383750	Dev. p.p. OVP	54'00

08.05.03	YOLEIDYS HERNÁNDEZ REYES 47.049.275F	Dev. IVTM por error en cuota C8526BMZ	49'22
08.05.03	PAULUS ANTOON CUPPEN X0774619W	Dev. tres trimestres IVTM por baja definitiva AL-5977-Z	70'14
09.05.03	EDUARDO CRUZ TORRES 44.255.947Z	Fracc. IBI urbana por importe de 582'66 €	6 plazos del 20.05 al 20.10.2003 Sin garantía
09.05.03	PINART C.B. E04218558	Fracc. Tasa Kioscos por importe de 1.277'00 €	2 plazos: 30.05.2003 y 20.08.2003 Sin garantía
09.05.03	JOSÉ MORENO PÉREZ 27.216.107T	Dev. tres trimestres IVTM por baja definitiva AL-8407-T	33'23
09.05.03	DOLORES ZAPATA POMARES 27.189.365F	Exención IVTM AL-8290- AJ por minusvalía	Concedida
09.05.03	MACEDON ROS X3240261K	Dev. tres trimestres IVTM 2003 por baja definitiva AL-1125-H	70'14
13.05.03	JOSÉ LÓPEZ MARTÍN 23.746.684N	Dev. tres trimestres IVTM 2003 por baja definitiva AL-3040-J	27.48
13.05.03	JOSÉ TARIFA PÉREZ 23.465.624N	Dev. p.p. tasa basura 2003	50'89
13.05.03	MIGUEL LÓPEZ LÓPEZ 27.223.791M	Dev. dos trimestres IVTM por baja definitiva AL-8571-J	46'76
13.05.03	FRANCISCO JAVIER MELGAR REINA 45.067.219F	Dev. dos trimestres IVTM 2003 por baja definitiva AL-8648-AJ	46'76
13.05.03	JOSÉ DÍAZ ALONSO 27.248.618N	Exención IVTM AL-7359- AJ por minusvalía	Concedida
14.05.03	ANDRÉS BELTRÁN HERRADA 27.190.853T	Dev. IBI urbana 2000 a 2002 por error en liquidación	272'77/00 363'69/01 450'62/02

2.2. DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ GALDEANO, con N.I.F. 29.943.489L y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Avda. Juan Carlos I, 51 2-C, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 11 de abril de 2.003 y nº de registro de entrada 8.455, solicita devolución recargos de basura e IVTM 2002.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Con fecha 11 de abril de 2003, D. Juan Manuel González Magdaleno, (aunque por evidente error material, en el escrito presentado figura como 2º apellido Galdeano) con NIF 29943489L, presenta escrito en el que expone, que no se le notificó en su domicilio los recibos en concepto de IVTM y basura ejercicio 2002 por lo que han sido abonados en el 2003 con recargos, por lo que solicita devolución de estos últimos.

Los motivos únicos de oposición a la providencia de apremio se encuentran recogidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1684/90 de 20 de diciembre, que establece que cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: a) prescripción b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación c) pago o aplazamiento en periodo voluntario y d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El artículo 124.3. de la Ley General tributaria establece que en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan. Comprobada la base de datos de la Gestión Tributaria Municipal el alta en estos tributos se produjo el 01/06/01 la de la tasa de basura y en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el 06/02/01.

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la desestimación del recurso presentado

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima el recurso presentado.

2.3. D. RAFAEL GUTIERREZ ALONSO, con NIF 27192559G y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Plaza de las Yucas nº 3 1º 3 y 4 presenta, con fecha 07/08/02, RGE 17535, escrito en el que expone que es propietario de dos viviendas en el Edificio "Las Yucas" de Aguadulce, en planta 1ª nº 3 y 4 de puerta y que las mismas están unidas interiormente constituyendo una sólo vivienda, con una sola puerta de entrada, y solicita que se le cobre una sola de las tasas de basura que hasta ahora venía pagando así como la devolución de una de las cuotas que ha abonado en el ejercicio 2002.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"El peticionario no aporta documento alguno que respalde su solicitud, como podría ser licencia de obras concedida por este Ayuntamiento a efectos de autorizar la unión de estos dos apartamentos, Mod. 902 de Agrupación de estas dos fincas a efectos de IBI Urbana presentado en la Gerencia Territorial del Catastro o cualquier otro que confirmara su solicitud, existiendo de hecho dos referencias catastrales distintas, una la 7939404WF3773N0003JF a nombre de Dª Benedicta Mate Maté y otra la 7939404WF3773N0004KG a nombre del recurrente, por lo que se solicitó informe al respecto al Agente Tributario Municipal, que personado en la finca, informa que las viviendas se encuentran unidas. En base a este informe, y en virtud de lo establecido por el artículo 6º apartado 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa, se procedió a dar de baja uno de los recibos, con efectos para el ejercicio 2003.

El servicio de recogida de basuras es de recepción obligatoria, tal como lo define el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa, encontrándose el inmueble para cuya tasa se solicita la baja en el ámbito territorial de prestación del servicio. Para dejar de tributar, es preciso, con arreglo a lo establecido en la Ordenanza, solicitar la baja en el padrón, estableciendo el artículo 8º apartado 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa "Los contribuyentes o los sustitutos de los mismos vendrán obligados a presentar solicitud de baja en el servicio... Esta baja, que en ningún caso tendrá carácter retroactivo, ...."

Es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que dada la irretroactividad de la baja en las tasas de basura establecida por el artículo 8º.3. de la Ordenanza, no procede la devolución solicitada de la cuota correspondiente al ejercicio 2002.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá".

La Comisión desestima la solicitud de devolución de tasa de basura.

2.4. Dª María Del Mar Sánchez García, con NIF 45589044P y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Avda. Carlos III 659 3ºD, con fecha 29/11/02, RGE 27438, en representación de B&M PELUQUERAS C.B., presenta escrito solicitando bonificación en el IAE, por inicio de actividad empresarial.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

- "La Ley 50/98 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, añadió una nota común 2ª a la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas en la que se preveía una bonificación de hasta el 50% en la cuota durante los cinco primeros años para los sujetos pasivos que iniciaran su actividad empresarial cuando las Ordenanzas fiscales así lo establezcan, siendo dichas Ordenanzas las que regulan los aspectos sustantivos y formales de la bonificación.
- Este Ayuntamiento, incluyó esta bonificación en la regulación Municipal de este Impuesto para el ejercicio 2000, estableciéndose en su artículo 3º apartado 5. que la misma, de naturaleza reglada y carácter rogado, se concederá expresamente a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y que deberán acompañar la siguiente documentación:
  1. Copia del impreso de alta en el censo.
  2. Copia de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos.
  3. Declaración de no haber ejercido la misma actividad bajo otra titularidad.
  4. Copia del libro de matrícula con objeto de comprobar el número de obreros o en su caso, declaración de que se ejerce la actividad sin ellos.

En este caso concreto, el peticionario presenta:

Mod. 845 por alta en el epígrafe 9721 de actividades empresariales, "Servicio de peluquería de señoras y caballeros" Referencia 8951005353446, con inicio de actividad el 18/11/02.

Fotocopia de autoliquidación de tasa abonada en concepto de Licencia de Apertura de Establecimiento con fecha 26/11/2002, expdte de aperturas nº 387/02 en C/ Ramón Gómez de la Serna 3.

Igualmente hace en su escrito declaración de no tener trabajadores por cuenta ajena.

Declaración responsable e individual de las comuneras que constituyen la Comunidad de Bienes, D<sup>a</sup> María del Mar Sánchez García con NIF 45589044P y D<sup>a</sup> Ana Belén Vargas Campoy, con NIF 75710403S, relativa a que no se ha ejercido con anterioridad la actividad bajo otra titularidad.

La Disposición adicional única de esta Ordenanza establece que la cuota resultante tras la aplicación de las bonificaciones no podrá ser inferior al importe mínimo fijado por la Regla 16º de la Instrucción del Impuesto, aprobado por RDL 1175/90 de 28 de septiembre.

EL plazo de disfrute de esta bonificación comprendería del 2002 al 2006, ambos inclusive.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión aprueba la bonificación solicitada desde el 2.002 al 2.006, ambos inclusive.

2.5. DOÑA DOLORES CARMEN PAPIS IBÁÑEZ, con NIF 27.174.100Z, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Avda. Faro de Sabinal, Apartado de Correos nº 15, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 5 de febrero de 2.003 y nº de registro de entrada 2.560 solicita se recoja en la Ordenanza la exención por antigüedad para los vehículos de más de 25 años.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"D<sup>a</sup> Dolores Carmen Papis Ibáñez con NIF 27174100Z presenta con fecha 05/02/03, RGE 2560 escrito en el que se expone que, a instancia de AUTOMOVILISTAS EUROPEOS ASOCIADOS (AEA), se aprobó mediante Ley 50/98 una modificación de la ley de HH.LL. para posibilitar a los Ayuntamientos el establecimiento de una bonificación de hasta el 100% de la cuota del IVTM para vehículos históricos o de más de 25 años de antigüedad, por lo que solicita se acuerde por este Ayuntamiento una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la que se conceda una bonificación del 100% en la cuota del Impuesto a los vehículos históricos ó que tengan una antigüedad mínima de 25 años desde su fabricación.

A este respecto, deberá comunicarse al interesado, que en la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto, aprobada con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de septiembre de 1.999 y definitivamente el 15 de noviembre del mismo año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio 2000, se añadió un apartado 3 al artículo 3º, Capítulo III de la

misma, relativo a Exenciones y Bonificaciones, del siguiente tenor literal:

"Disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse.

En las modificaciones introducidas en esta Ordenanza y publicada en el B.O.P. con carácter definitivo el 29 de abril pasado, se establece "Para la concesión de esta bonificación, se requerirá previa solicitud del titular del vehículo a la que se unirá una fotografía reciente del mismo, en la que se acreditará a través de los medios de prueba admitidos en derecho el requisito establecido en el párrafo anterior"

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión de Hacienda, con superior criterio resolverá"

La Comisión aprueba remitir el informe de Gestión Tributaria a la solicitante.

2.6. DON JOSÉ MANUEL GARCÍA AVELLANEDA, con NIF 27.206.659M y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Calle Gran Capitán nº 2, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 6 de mayo de 2003 y nº de registro de entrada 10.232 solicita bonificación del 5% de la cuota en los impuestos locales por tenerlos domiciliados en una entidad bancaria .

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Con fecha 6 de mayo de 2003, D. José Manuel García Avellaneda, con NIF 27206659M, presenta escrito en el que expone que, según las modificaciones de la Ley 39/88 de 28 de diciembre solicita se le aplique bonificación del 5% de la cuota en los impuestos locales por tenerlos domiciliados en su cuenta bancaria.

Efectivamente, en la modificación introducida por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre en la Ley 39/88, de HH.LL. en el artículo 9 apartado 1 de la misma, relativo a beneficios fiscales, se establece que " No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales es los supuestos expresamente previstos por la Ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas Ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5 por 100 de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera..."

Dado que la posibilidad de reconocimiento de estos beneficios fiscales era potestativa de las entidades locales, el Ayuntamiento de Roquetas no lo ha recogido en sus Ordenanzas, por lo que habrá que desestimar la solicitud efectuada por el peticionario.

*Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."*

*La Comisión desestima la solicitud de bonificación.*

*2.7. DON LUIS GARCÍA MARTÍNEZ, con NIF 27.204.430F y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Avda. Pablo Picasso nº 47, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 14 de mayo de 2.003 y nº de registro de entrada 10.938 solicita exención del I.V.T.M. por antigüedad.*

*Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:*

*"D. LUIS GARCIA MARTINEZ, con NIF 27204430F en nombre propio, presenta con fecha 14/05/2003, RGE 10938 escrito en el que solicita exención cuota IVTM para el vehículo de matrícula V214320, alegando la antigüedad del mismo.*

*En la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto, aprobada con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de septiembre de 1.999 y definitivamente el 15 de noviembre del mismo año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio 2000, se añadió un apartado 3 al artículo 3º, Capítulo III de la misma, relativo a Exenciones y Bonificaciones, del siguiente tenor literal:*

*"Disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse".*

*Esta bonificación se ha mantenido en la modificación de la Ordenanza Fiscal de este Impuesto para este ejercicio a efectos de su adaptación a las modificaciones efectuadas por Ley 51/02 de 27 de diciembre a la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.*

*Aporta el peticionario, en apoyo de sus pretensiones, permiso de circulación de este vehículo, constando como fecha de matriculación el 11/05/1968, certificado de características correspondiente a un SEAT 600D bastidor nº BA-365805 y fotografía de este vehículo, cumpliendo por tanto este vehículo el requisito exigido por la Ordenanza en vigor, de tener una antigüedad superior a 25 años y es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada, que surtirá efectos en el próximo devengo de este impuesto ejercicio 2004.*

*No obstante, la Comisión, con superior criterio, resolverá."*

*La Comisión aprueba la exención solicitada, que surtirá efectos en el próximo devengo de este impuesto, en el ejercicio de 2.004.*

*TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE BONIFICACIÓN TASA RECOGIDA DE BASURA POR ERROR EN SOLICITUD.*



Por la Secretaría se da lectura a la citada Propuesta que, textualmente, dice:

"1.- VISTO que en el plazo establecido al efecto, se han presentado en Dependencias Municipales una serie de solicitudes relativas a bonificaciones de la Tasa Municipal por Recogida de basura.

2.- RESULTANDO: que la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras en vigor en este Ayuntamiento, establece en su Art. 5º apartado 2.10 la posibilidad de conceder esta bonificación a los contribuyentes que así lo soliciten y siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Unidad familiar no supere el S.M.I. (451'20 euros/mes).
- Patrimonio inferior a 30.050'61 € (según valor catastral)
- Estar empadronado en el término municipal de Roquetas de Mar.
- Recibo de la Tasa de Basura a nombre del solicitante.

3.- Resultando que se ha podido comprobar que existe un error en la solicitud de Dª Rosa Sánchez Avellaneda con DNI 26.728.995-M, en el domicilio de la solicitud, ya que dicho domicilio fue vendido en el año 2002, por tanto el domicilio de Cl. Campomanes, 1, debe ser modificado por plaza Sor Dolores, 1 1ºB de Roquetas de Mar.

4.- CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por DECRETO de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de julio de 1999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno el día 13 de julio de 1999 (BOP nº 43 de fecha 27 de julio de 2000), esta Concejalía Delegada de Asuntos Sociales:

5.- PROPONGO: Autorizar la bonificación de la tasa de Basura para el ejercicio 2003 a Dª Rosa Sánchez Avellaneda con DNI 26.728.995-M, con domicilio en Plaza Sor Dolores, 1 1ºB, de Roquetas de Mar.

En Roquetas de Mar a 8 de Mayo de 2.003.

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: María del Carmen Marín Iborra"

Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.: SI

GRUPO P.S.O.E.: SI

GRUPO INDAPA: SI

GRUPO U.P.: SI

GRUPO A-I: SI

CUARTO.-FACTURAS DE DATA

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que son las siguientes:

- F/D 12/2003 de fecha 24 de abril de 2003, Recibos Basura, IBI urbana y vados ejercicios 1999 a 2002, otros motivos, por importe de 17.245'34€.
- F/D 13/2003 de fecha 21 de abril de 2003, Certificaciones Basura, ECUA, IBI urbana, IIVTNU y O:V:P: ejercicios 2000 a 2003, otros motivos, por importe de 96.348'15€.

- F/D 14/2003 de fecha 21 de abril de 2003, Recibos Basura e IVTM ejercicios 2000, 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 531'49€.
- F/D 15/2003 de fecha 21 de abril de 2003, Certificaciones Basura e IIVTNU ejercicios 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 413'95€.
- F/D 16/2003 de fecha 21 de abril de 2003, Recibos Basura, ECUA, IBI urbana, IVTM, vados e IAE ejercicios 1997 a 2002, créditos incobrables, por importe de 76.348'52€.
- F/D 17/2003 de fecha 21 de abril de 2003, Certificaciones Basura, ECUA, IBI urbana, IVTM, IIVTNU, IAE, multas, Disc.Urb. y guardería, ejercicios 1997 a 2002, créditos incobrables, por importe de 11.658'77€.
- F/D 18/2003 de fecha 21 de abril de 2003, recibos basura, ECUA, IVTM e IAE, ejercicios 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 2.314'34€.
- F/D 19/2003 de fecha 21 de abril de 2003, Certificaciones ECUA e IAE ejercicios 2001 y 2002, Otros motivos, por importe de 1.059'75€.
- F/D 20/2003 de fecha 21 de abril de 2003, recibos IVTM ejercicio 2002, otros motivos, por importe de 259'77€.
- F/D 21/2003 de fecha 21 de abril de 2003, certificaciones ECUA y disc. Urb. Ejercicios 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 118'54€.
- F/D 9/2003 minoración, de fecha 21 de abril de 2003, recibos basura, IBI urbana, IVTM y mercadillo ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 118'54€.
- F/D 10/2003 minoración, de fecha 21 de abril de 2003, liquidaciones basura, IBI urbana e IVTM ejercicios 2002 y 2003, minoración de cargo, por importe de 55.927'61€.
- F/D 11/2003 minoración, de fecha 21 de abril de 2003, recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 4.604'10€.
- F/D 12/2003 minoración, de fecha 21 de abril de 2003, liquidaciones basura, IBI urbana e IAE ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 2.235'61€.
- F/D 13/2003 minoración, de fecha 21 de abril de 2003, recibos basura, IVTM y vados ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 4.284'59€.
- F/D 14/2003 minoración, lde fecha 21 de abril de 2003, liquidaciones IAE ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 46'60€.
- F/D 15/2003 minoración, de fecha 21 de abril de 2003, recibos basura, IVTM y vados, ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 5.916'67€.
- F/D 16/2003 minoración, de fecha 21 de abril de 2003, liquidaciones IAE ejercicio 2003, por importe de 39'56€.
- F/D 17/2003 minoración, de fecha 21 de abril de 2003, recibos basura, IVTM y vados ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 917'47€.

- F/D 18/2003 minoración, de fecha 21 de abril de 2003, liquidaciones IVTM ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 93'52€.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en Sesión celebrada el día **12 DE MAYO DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DOS DE JUNIO DE 2003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES EN FUNCIONES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
 DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
 DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.  
 DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.  
 DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ. GRUPO P.S.O.E.  
 DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA  
 DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.  
 DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO ASAMBLEA DE IZQUIERDAS

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los dos días del mes de junio de 2.003, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2.003 .

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
08.05.03	Sonia Moreno Marti 53706398H	Dev. IBI Urbana/2002 por duplicidad	215.46 €
12.05.03	Costa Roquetas S.A. A04107744	Dev. p.p. cuota IBI Urbana/00-01 y 02 por reducción en valoración finca	8.461,59 €
12.05.03	Gádor González Frias 27172840L	Dev. IBI Rústico/2000 por haberse liquidado como urbano	94.82 €
13.05.03	Costa Roquetas S.A. A04107744	Dev. IBI Urbana/00-01 y 02 por reducción en valoración finca	4101,76 €
15.05.03	Ramón Uroz Domínguez 27248274J	Solicitud Exención cuota IVTM/03 por minusvalía	Estimada
19.05.03	Estructuras Anjofra B04180304	Dev. tasas O.V.P. expte 092/02 por autoliquidación	338.73 €
19.05.03	Angel Lorente Fernández 35092522L	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja definitiva	70.14 €
19.05.03	Liviu Niculita	Dev. p.p. cuota IVTM/03	46.76 €

	X3840195T	por baja definitiva	
19.05.03	Adrian Rapan X3140965Q	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja definitiva	70.14 €
19.05.03	José Luis Ibáñez Galafat 34856584S	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja definitiva	46.76 €
21.05.03	Antonio Matias López Montes 27247913C	Dev. cuota IVTM/2002, por error en el listado de tráfico	44.30 €
21.05.03	Sebastián Salmerón Pérez 27519362T	Dev. cuota IVTM/03 por exención	93.52 €
21.05.03	Juan Martín Hernández 27101819E	Dev. cuota tasa basura/2001 y 2002 por duplicidad	108.18/2001 108.18/2002
22.05.03	Rosalía Maria Navarro López 45592720G	Dev. cuota IVTM/2001- 2002 por cambio de domicilio del vehículo anterior al devengo	5.74/2001 5.74/2002
23.05.03	Juan Antonio Fernández Ramos 27218108T	Dev. cuota IVTM/03 por exención	93.52 €
23.05.03	Gabriela Martín Moreno 27506073M	Fracc. IBI Urbana/2000 a 2002 por importe principal de 2757,23 €	5 plazos desde 20/06/03 al 20/10/03 por importe total de 2782,53 €

2.2.- D. JUAN GALLEGO PASTOR, con NIF 45.043.263V, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ La Venta 22 - Aguadulce - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 31.03.2003 y nº de registro de entrada 7.147, solicita devolución proporcional del recibo del ejercicio 2002, así como la baja del recibo del 2003 a los efectos oportunos.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

" D. Juan Gallego Pastor, con NIF 45043263V, en nombre propio, presenta con fecha 31/03/03, R.E. 7147 escrito en el que expone que con fecha 13/09/03 presentó escrito por el que solicitaba devolución parte proporcional de la tasa de basura del local sito en C/ La Venta nº 3 en el que ejercía su actividad hasta el 15/03/02 en que se trasladó esta actividad. Que ha recibido el recibo de este local para el 2003. Solicita la devolución proporcional del recibo pagado en el 2002 y la baja para el 2003.

Se ha podido comprobar que por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2003, se adoptó acuerdo relativo a esta devolución y baja de recibo que fue recibido por el interesado con fecha 24 de febrero de 2003 según consta en expediente, estando a su disposición en Caja Municipal al día de hoy .

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión resolverá con superior criterio"

La Comisión informa que por C.M.G. celebrada el 27.01.03 se adoptó acuerdo relativo a esta devolución y baja de recibo que fue recibido por el interesado con fecha 24.02.2003 según consta en el expediente, estando a su disposición en Caja Municipal al día de hoy.

2.3.- D. Juan Martín Gamez, con NIF 27.529.354X y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Reino Nazarí 1 1º C - Aguadulce - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 23.05.2003 y nº de registro de entrada 11.875, solicita se proceda a liquidar los I.A.E. por los trimestres correctos.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"Presenta escrito, con fecha 23/05/03, Nº R.E. 11875 en el que expone que estuvo en alta en el IAE actividad Café Bar de categoría especial entre el 05/01/02 y el 31/03/02, y en la actividad de café bar entre el 08/04/02 y el 31/05/02, y que la liquidación no es correcta porque no se corresponde con las fechas en que estuvo ejerciendo la actividad, por haberse liquidado 4 trimestres para el epígrafe 6731 y 3 trimestres para el epígrafe 6732, siendo lo correcto liquidar un trimestre para cada uno de ellos y termina solicitando se le practique liquidación por los trimestres correctos.

Acompaña a este escrito, Nota Informativa de la Recaudación Municipal por cuotas en ejecutiva en concepto IAE ejercicio 2002 y Mod. 845 por alta en el epígrafe 673.1 Ref. 8451004039143, de fecha 05/01/02 y baja en esta actividad, presentado en la A.E.A.T. con fecha 12/04/02 y Mod. 845 por alta en el epígrafe 673.2 Ref. 8952000022804 y baja en esta actividad con fecha 31/05/02 presentada en la AEAT el 18 de junio siguiente.

Según información obtenida de la Recaudación Municipal las notificaciones en voluntaria de ambas liquidaciones fueron recibidas, la correspondiente al epígrafe 673.1, Bares de categoría especial, con fecha 05/09/02 y la correspondiente al epígrafe 6731, otros cafés y bares se notificó mediante Edicto en el BOP Nº 245 de fecha 26/12/02, sin que se presentara recurso alguno contra las mismas.

Los motivos de oposición a la providencia de apremio se encuentran tasados en el artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, y son a) prescripción b) anulación suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación c) pago o aplazamiento en periodo voluntario d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Por otro lado, el artículo 90 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, apartado 2, párrafo 2º, establece en relación al periodo impositivo y devengo de este Impuesto "Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota

correspondiente a los trimestres naturales en los que se no se hubiera ejercido la actividad."

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, desestimar el recurso presentado contra la notificación ejecutiva de estas cuotas en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima el recurso presentado contra la notificación ejecutiva de estas cuotas en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.4.- D. Javier Martínez Martín, con NIF 52097281G, en nombre y representación de la Mercantil LEROY MERLÍN S.A., con CIF A78620762 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Alicún s/n - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 24.04.2003 y nº de registro de entrada 9.385, solicita bonificación del 50% en la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, por inicio de actividad, en los cinco primeros años de la misma.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. Javier Martínez Martín, con NIF 52097281G, en nombre y representación, que acredita, de la Mercantil LEROY MERLÍN S.A., con CIF A78620762, presenta con fecha 24 de abril pasado, RGE 9385, escrito por el que solicita bonificación del 50% en la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, por inicio de actividad, en los cinco primeros años de la misma.

Aporta a estos efectos, la siguiente documentación:

- Fotocopias de los Modelos 845 por alta en la actividad, epígrafe 653.6 Ref. 8952005162651 con registro de entrada en la AEAT el 5 de noviembre de 2002 y señalando como fecha de inicio el 16/11/02, y alta en local afecto directamente a la actividad, Ref: 8952005162642 con igual fecha de presentación e inicio.
- Licencia de apertura de establecimientos, otorgada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 2 de diciembre de 2002.
- Declaración formulada por el Sr. Martínez Martín relativa a que dicha entidad "no ha ejercido anteriormente a la apertura de la tienda cuya dirección se menciona más arriba la actividad de comercio al por menor de artículos de bricolaje bajo otra titularidad"
- TC2 presentado en febrero 2003 y Modelo de la Tesorería General de la S.S. de inscripción como empresario y apertura cuenta de cotización.
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 12/05/03 relativo a las actividades en que esta Mercantil está en alta y los ejercicios a las que las mismas corresponden.

En la última modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 10 de marzo pasado y cuya publicación definitiva se ha producido en el BOP nº 80 de 29/04/03, en su artículo 3 apartado 1 establece que los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial contenida en la sección 1ª de las tarifas del Impuesto y tributen por cuota municipal, disfrutará los cinco primeros años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma de una bonificación del 50% de la cuota correspondiente.

Esta bonificación se establece con la condición de que se aplicará a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la actividad, en función de lo prevenido por el artº 83.1.b) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 51/02 de 27 de diciembre, de reforma de la anterior, que establece textualmente que: están exentos del impuesto los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

De la propia documentación aportada por el peticionario se deduce que no se trata de una actividad de nueva creación, pues esta actividad se viene desarrollando según consta en certificado de la AEAT en otros Municipios desde hace varios años, faltando por tanto el primer requisito exigido por la Ley para gozar de la bonificación pretendida, y en este sentido se pronuncia por ejemplo la Sentencia T.S.J. de Cataluña nº 716/2001 que puntualiza "ésta se configura no para favorecer la expansión o desarrollo de una empresa existente, aunque ello conlleve lógicamente la creación de nuevos puestos de trabajo, sino por la creación de auténticas nuevas empresas" "es el inicio de la actividad, por parte del sujeto pasivo, en cualquier punto del territorio nacional el que daría lugar a la realización del hecho imponible, razón por la cual la apertura de un nuevo local o delegación no puede considerarse como inicio de la misma"

Es por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede desestimar la solicitud de bonificación efectuada, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley HH.LL. a estos efectos, dado que no se trata de un inicio de actividad.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la solicitud de bonificación efectuada, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley HH.LL. a estos efectos, dado que no se trata de un inicio de actividad.

2.5.- D. JEAN BERNARD, con NIF X0367248F, en representación de la mercantil PROCABE S.A., con CIF A04039061, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Fernando Cassinello nº4 - Aguadulce - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 27.12.2002 y nº de registro de entrada 29.363, declara nula la



liquidación O.V.P. Expte. 130/01D, y solicita devolución del importe satisfecho.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. Jean Bernard, con NIF X0367248F, como representante de la Mercantil PROCABE S.A., presenta con fecha 27/12/2002, RGE 29363 escrito en el que expone que con fecha 11 de septiembre de 2002, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº uno de Almería, dictó Sentencia, de la que acompaña copia, estimando el recurso presentado por su representada frente al acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 14.01.02, declarando nula la liquidación y solicitando la devolución del importe satisfecho.

Del expediente administrativo instruido, se deduce que la Mercantil recurrente interpuso efectivamente Recurso Contencioso-Administrativo nº 214/02 MJ contra Resolución de C.M.G. de 14 de enero de 2002 que resolvió recurso de reposición interpuesto contra otra de Alcaldía-Presidencia de 01/11/01, en cuantía de 2585,91 €.

Con fecha 11 de septiembre de 2002 se dicta Sentencia nº 209/2002 cuyo fallo es favorable al recurrente y se declara nula la liquidación recurrida, sin posibilidad de recurso frente a la misma, y por tanto, firme.

Consta en expediente fotocopia de carta de pago de fecha 13/12/01, por importe de 2585,92€ en concepto de abono ocupación vía pública, expdte 130/01D.

Habiéndose declarado por el Tribunal la nulidad de la liquidación practicada y de la cual trae causa el ingreso al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, es parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la devolución solicitada. No obstante, Comisión con superior criterio, resolverá.

La Comisión aprueba la devolución solicitada.

2.6.- D<sup>a</sup>. Martina Nixford, con NIF X066809S, en representación de la Mercantil VOIGTLANDER S.L. con CIF B04264388 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Roquetas 65 -Roquetas de Mar - Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 15.05.2003 y nº de registro de entrada 11.154, solicita devolución de la tasa en concepto de O.V.P. con mesas y sillas por haberse denegado.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D<sup>a</sup> Martina Nixford, con NIF X066809S en representación de la Mercantil VOIGTLANDER, S.L. con CIF B04264388, con fecha 15 de mayo pasado, RGE 11154, presenta escrito por el que solicita devolución de la tasa en concepto de ocupación vía pública con mesas y sillas por haberse denegado.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia autoliquidación de fecha 15/04/03 por importe de 120€, correspondiente a una ocupación de 10 m2 durante el periodo de 1 de enero a 31 de octubre de este año, en Avda. de Roquetas, así como fotocopia de la Resolución dictada por

el Sr. Concejel de Urbanismo con fecha 6 de mayo de 2003 denegando la misma.

El artículo 8.1. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, establece que la tasa se devengará cuando se inicie la ocupación o aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de la concesión de la licencia, si la misma fue solicitada. El apartado 3. de este mismo artículo determina que, cuando la ocupación hubiera tenido lugar sin solicitar la licencia preceptiva, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicha ocupación.

Por otra parte, el artículo 10 apartado 5 de esta Ordenanza, relativo a las normas de gestión de esta tasa, establece que no se podrá ocupar la vía pública hasta que se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados.

Dado que la ocupación de la vía pública se ha producido, puesto que el propio representante de la Mercantil recurrente en el segundo párrafo de su escrito afirma que va a proceder a retirar las mesas y sillas que permanecen instaladas, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que la tasa se ha devengado con la ocupación, y por tanto no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión de Hacienda, con superior criterio, resolverá

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.7.- D. LUIS RUIZ LÓPEZ, con NIF 27262248A y domicilio a efectos de notificaciones en Grupo Escolar Cortijos de Marín- Roquetas de Mar - Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 16.05.2003 y nº de registro de entrada 11.256, expone que el tractor de matrícula E6059BBR, está exento por ser tractor agrícola.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D. Luis Ruiz López, con NIF 27262248A, en nombre propio, con fecha 16/05/03, R.E. 11256 presenta escrito en el que expone que el tractor de matrícula E6059BBR, está exento por ser tractor agrícola.

El artículo 94.1.g) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 51/02 de 27 de diciembre, establece que estarán exentos del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, "Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola"

El apartado 2. de este mismo artículo 94 determina que, para gozar de esta exención, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

Es decir, se precisa de solicitud previa de exención por parte del contribuyente a la Administración que ha de conceder el beneficio fiscal para que ésta opere.

El recurrente, aporta copia de Datos del Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la

JJ.AA., en el que consta que la máquina marca Agria, Modelo 9960 con bastidor 939167 cuyo titular es Luis Ruiz López, se encuentra inscrita en el registro general de Maquinaria Agrícola con el nº 1097950 y residencia en este Término Municipal.

Es pues, opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede otorgar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola de matrícula E6059BBR para el próximo devengo del Impuesto en el ejercicio 2004, no siendo de aplicación en el presente ejercicio 2003 dado que la solicitud para la concesión de esta exención no ha sido formulada con anterioridad al devengo de esa cuota, y la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de este Impuesto establece expresamente en el último párrafo del apartado 3º.2 de su artículo tercero que la concesión de exenciones surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, no pudiendo tener carácter retroactivo.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión aprueba la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola de matrícula E6059BBR para el próximo devengo del Impuesto en el ejercicio 2004, no siendo de aplicación en el presente ejercicio 2003.

2.8.- D. ANTONIO GARCÍA ESCUDERO, con NIF 27531178V, y domicilio a efecto de notificaciones en Aptdo. Correos nº 455 - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 15.05.2003 y nº registro de entrada 11.115, solicita sea tenido en cuenta certificado que adjunta a efectos de solucionar el pago atrasado de las cuotas del IVTM del vehículo AL-7027-P

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. ANTONIO GARCIA ESCUDERO, con CIF 27531178V, con fecha 15/05/03, RGE 11105 presenta escrito en el que solicita sea tenido en cuenta certificado que adjunta a efectos de solucionar el pago atrasado de las cuotas del IVTM del vehículo AL-7027-P.

El documento a que el recurrente hace referencia es un informe emitido por la Empresa Hnos. Durán con fecha 13 de mayo pasado, por el que certifica que el vehículo con matrícula AL-7027-P está inmovilizado en estos talleres desde el 1 de enero del 95.

Según determina la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su Artº 93, el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, siendo sujetos pasivos del mismo a tenor de lo establecido en el artículo 95 las personas físicas o jurídicas... a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, devengándose el mismo, según determina el Artº 97 de este mismo texto el primer día del periodo impositivo, que coincide con el año natural.

El artículo 98 de la misma Ley establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al

Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

El R.D. 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de Vehículos, establece en su artículo 35 relativo a las bajas definitivas de los mismos, el apartado 1, que los vehículos matriculados causarán baja cuando sus titulares o terceras personas que acrediten suficientemente su propiedad manifiesten expresamente la voluntad de retirarlos permanentemente de la circulación. La solicitud de baja se dirigirá a la Jefatura de Tráfico de la provincia de su domicilio legal o a aquella en que fue matriculado el vehículo, acompañada de la siguiente documentación: 1. Solicitud en impreso oficial, Tasa, DNI en vigor, Permiso de circulación y tarjeta de Inspección Técnica o certificado de características, último recibo IVTM... estableciendo el apartado 3 de este mismo artículo que la Jefatura de Tráfico que anote una baja en el Registro de Vehículos, existente en la Jefatura Central de Tráfico, a tenor de lo establecido por el artículo 2 de este Real Decreto, lo notificará al Ayuntamiento del domicilio del titular.

Salvo prueba en contrario, la baja de este vehículo no ha sido solicitada en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de este titular mediante su impreso reglamentario y, en consecuencia, a fecha de devengo de las cuotas correspondientes a los ejercicios de los que es deudor, el vehículo se encontraba en alta en este Municipio y por tanto, y figurando en el Registro correspondiente a nombre del recurrente, continuará teniendo la condición de sujeto pasivo del Impuesto, en tanto no se verifique la baja o transferencia del mismo.

No procede por tanto, a juicio de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la solicitud del recurrente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la solicitud del recurrente.

**TERCERO.- FACTURA DE DATAS**

No constan en el expediente

**CUARTO.- RUEGO Y PREGUNTAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en Sesión celebrada el día **12 DE MAYO DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al

Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, doña María del Carmen Marín Iborra, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 5 de Mayo de 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, para almacén ( parcial de almacén y vivienda), en Carretera de La Mojonera, Expte. 84/00.

DOÑA ROSA TENA CABRERA, para vivienda unifamiliar en calle Bélgica ( parcela U.2.4, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). Expte. 238/01.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 8 de Mayo de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 8 DE MAYO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DOÑA SOLEDAD LÓPEZ MONTALBAN, 731/02, para adaptación de local a cafetería "sin música", (L.M.A. nº 207/02 AM. C.I.M.A.: 28-04-03), en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque-1, Local 4, según proyecto redactado por don Benjamín Vilchez Aguilera.

2º TODOENCIMERA, S.L., REP. POR DON SALVADOR MARTÍNEZ CAZORLA, 957/02, para adaptación de local a taller para elaboración de productos de piedra (L.M.A. nº 225/02 AM. C.I.M.A.: 05-05-03), en Calle Oviedo (Polígono Industrial. Parcela 2.8), según proyecto redactado por don Ángel González Guerrero.

3º DOÑA ANDREA HAMERS, 988/02, para adaptación de local a comercio menor de alimentación (L.M.A. nº 225/02 AM. C.I.M.A.: 5-05-03), en Avda. del Sabinal, nº 5, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

4º DON JESÚS MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ, 1.260/02, para adaptación de local a bar "sin música" (L.M.A. nº 431/02 AM. C.I.M.A.: 31-03-03), en Calle La Romanilla, nº 29, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

5º DOÑA FRANCA RUFOLD GUASTINI, 149/03, para adaptación de local a pizzería (L.M.A. nº 39/03 AM. C.I.M.A.: 5-05-03), en Avda. Carlos III, nº 349, según proyecto redactado por don Baldomero Tristán Belmonte.

6° DON GERÓNIMO GUTIERREZ GASCÓN, 404/03, para adaptación de local para pescadería (L.M.A. n° 31/95 AM. C.I.M.A.: 16-09-02), en Avda. Carlos III, n° 561, según proyecto redactado por don Luis Miguel Paris López.

7° DON ANTONIO FRANCISCO SANCHEZ MANZANO, 412/03, para adaptación de local a bar " sin música" (L.M.A. n° 173/98. C.I.M.A.: 24-03-03), en Avda. del Perú, n° 164, según proyecto redactado por don Miguel Alejo Mesa Martín.

8° DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 521/03, para vallado de solar anexo a vivienda, en Carretera de Los Motores, n° 44, según plano de situación aportado. El vallado se adecuará a las condiciones contempladas en el escrito de Comunidad de Regantes Sol Arena de fecha 28 de Abril de 1.995.

9° DON OSCAR SANTANA PERAMO, 530/03, para solado de patio, en Calle Enrique Granados, n° 31.

10° DOÑA JUANA MULLOR MULLOR, 531/03, para picado, enfoscado y pintura de valla y solado de terraza, en Calle Almendro, n° 2.

11° ALICATADOS SOLER, S.L., REP. POR DOÑA MARGARITA ISABEL RIERA GARCÍA, 533/03, para reparación de bajante y arqueta, en Calle Isla Azores, Edf. Andaluz, Casas 4 y 5.

12° DOÑA DOLORES MILÁN GRANADOS, 537/03, para sustitución solería de cocina, en Calle Venecia, n° 10.

13° DOÑA ISABEL MORENO SANTIAGO, 538/03, para saneamiento cubierta de terraza, en Calle San Pedro, n° 11.

14° DON ANTONIO ENCISO VIDAÑA, 539/03, para sustitución de ventanas, en Calle Diagonal, n° 24, puerta 8.

15° DOÑA ANA MAGÁN RIVAS, 546/03, para picado y enfoscado de fachada, en Calle Barcelona, n° 15 y 17.

16° DON JOSÉ MOYANO SORIANO, 548/03, para reparación de fachada (10 metros), en Calle Goya, n° 4.

17° DOÑA MARÍA DOLORES FUENTES DEL ÁGUILA, 551/03, para sustitución chapa de uralita, en Calle República Dominicana, n° 7.

18° DON NICOLAS CRUZ MOYANO, 553/03, para alicatado de cocina y baño, en Calle Alhambra, n° 76.

19° HUMBERTO VARGAS ORDOÑO, 555/03, para sustitución de suelo en vivienda, en Calle Isla Cristina, n° 2.

20° DON FELIPE GODOY DURÁN, 556/03, para vallado perimetral de parcela, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Avda. de Las Gaviotas, según plano de situación aportado, siendo la alineación del vallado la continuación de las vallas colindantes en Avda. de Las Gaviotas e infraestructura existente.

21° DON JUAN JOSÉ LINARES MANRIQUE, 560/03, para sustitución de puerta y ventana, en Calle Horno, n° 8.

22° DOÑA ANTONIA POMARES IBARRA, 561/03, para solado de vivienda y porche, en Calle Vestales, n° 1.

23° DOÑA ANA MARÍA CARREÑO CLARES, 563/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-02/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.002. N° Orden 20. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Santander, n° 66, 2°-A, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta.

24° DON JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ESPIGARES, 566/03, para instalación de cartel publicitario en vía pública, en Calle Infanta Elena, según plano de situación aportado. El modelo será el

establecido por el Ayuntamiento, según modelo adjunto a la licencia de obras. Se instalará en la acera pública donde no entorpezca el paso peatonal y sin invadir la calzada los cajones con la inscripción publicitaria. La instalación se realizará siguiendo las indicaciones de la empresa suministradora de la misma, y las condiciones reglamentarias establecidas.

25° DON EDUARDO UBEDA RAMAL, 567/03, para recrecido de valla, hasta 1,00 metro de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,80 metros translúcido, solado de jardín privado y sustitución de tejas en cubierta de porche, en Calle Violeta, nº 88.

26° DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 570/03, para alicatado de patio, en Calle Francisco Goyoaga, nº 32.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar y conceder prórroga a las licencias urbanísticas siguientes:

27° DON HILARIO GRANADOS CABRERIZO, 316/03, para colocación de puerta corredera y techo en panel, en Calle Don Pelayo, Edf. Villamarina, 5°-3. Se deniega lo solicitado al aumentarse la edificabilidad con el cerramiento que se pretende ejecutar.

28° DOÑA MANUELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RE/Nº 10.092/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.126/02, para sustitución de puertas, solado y enlucido de paredes de vivienda, en Calle Las Lomas, nº 42. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TÉCNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 10.525/03RE, comunica la renuncia a la dirección Técnica de las obras de construcción de almacén y vivienda en Calle Comunidad Valenciana y Comunidad de Aragón, promovida por Doña Mercedes Fuentes Martínez, por parte del colegiado don Francisco Reina Nieto, Expte. 593/01. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de nuevo técnico, previa comunicación a este Ayuntamiento.

OBRAS MAYORES:

1º DON JUAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 102/02, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda en Calle Isla La Graciosa nº 2, según proyecto redactado por don Antonio Pérez Carreño.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que dice que en manzanas consolidadas con ordenaciones unifamiliares, las obras de ampliación respetarán los volúmenes conformados con anterioridad, con el fin de conseguir una consolidación homogénea del conjunto, por lo que se emite informe desfavorable a la legalización de ampliación de vivienda.- Norma 448, Sección 3, Punto 8, a) del Tomo II de Normas Urbanísticas. Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Visto que con fecha 6 de Agosto de 2.002, se le notificó Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Abril de 2.002, por la que se le ponía de manifiesto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, sin que se haya presentado alegación alguna.

La Comisión, dictamina:

Primero.- Proponer la denegación de la licencia solicitada, ya que la Norma 448, Sección 3, Punto 8, a) del Tomo II de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, establece que en manzanas consolidadas con ordenaciones unifamiliares, las obras de ampliación respetarán los volúmenes conformados con anterioridad, con el fin de conseguir una consolidación homogénea del conjunto.

Segundo.- Conceder un plazo de audiencia al interesado por plazo de 10 días, a fin de que alegue lo que estime pertinente a su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

2º JIMENEZ SABIO S.L., 1.053/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales, oficinas y 50 viviendas, en Calles Preciados y Sierpes ( Parcela A, Sector 21.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 26.078 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. . El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. La separación entre terrazas y el pasillo protegido será de 2,00 metros conforme establece el artículo 15.2 del la NBE-CPI-96.



3° PROMO-ROMANILLA S.L. 1.132/02, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 14 viviendas en edificio plurifamiliar en Calles Bruselas, Bucarest y Plaza Berlín (Parcela P2.2, UE-77.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por Gumersindo Clemente Oyonarte. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.470 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. . El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. En ningún punto el suelo terminado de las viviendas de planta baja podrá superar la altura de 1,00 metro respecto a la rasante. En ningún caso los vuelos se situarán a una distancia menor de 3,50 metros respecto a la rasante.

4° LA HACIENDA DEL MAR Y EL SOL S.A., 209/03 solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 257 viviendas, en Avenida Mar del Alborán y Camino del Puerto (Parcela 9, Sector 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar), según proyecto básico modificado redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 75.307 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Se instalarán puntos de luz en la zona, conforme al Proyecto de Urbanización. En ningún caso la solería de la planta baja se encontraría a más de 1,00 metro respecto a la rasante. Se dotarán a los locales comerciales de conductos de ventilación conforme al artículo 343.f) del Tomo II de Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. De la presente licencia queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

5° DOÑA ROSA TENA CABRERA, 476/03, solicita licencia para legalización de piscina de uso unifamiliar en Calle Bélgica ( Parcela U2.5, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable. Inscríbese en el Registro Municipal de Piscinas.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

6° CONSTRUCCIONES ALMIREZ S.C.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MARTINEZ FERNÁNDEZ, 554/03, solicita licencia para la instalación de grúa torre en Avenida del Sabinal, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por LADUANA S.A., según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Jorge Gomendio Kindelán.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 214 de 7 de Noviembre de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 26 de Octubre de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 12 de Noviembre de 2.002, se presenta plano modificado relativo a la zona libre de la citada Unidad de Ejecución a instancia de este Ayuntamiento que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales

La Comisión, con la abstención de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por LADUANA S.A., según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Jorge Gomendio Kindelán.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia para su aprobación definitiva, si procediera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta si se han recibido quejas de una arqueta del alcantarillado en calle Indalo, rota por un camión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2003 CELEBRADA A LAS 13,30 HORAS.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en Sesión celebrada el día **19 DE MAYO DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó

prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13,30 horas del día 19 de mayo de 2003, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se celebra sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, bajo la Presidencia de su titular D. Antonio García Aguilar, con la asistencia de los miembros que componen la misma, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Sánchez, D. Juan Antonio Ufarte Paniagua, D. José Porcel Praena, D. Julio Ortiz Pérez y D. José Miguel Pérez Pérez. Asiste, asimismo, como Técnico de Medio Ambiente, D. José Luis Martínez Hernández, que actúa además con las funciones de Secretario de Actas.*

Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente saluda a los asistentes y abre la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

Único.- Día Mundial del Medio Ambiente 2003.

III Semana del Medio Ambiente 2003. Actividades y Actos programados.

El Sr. Presidente, D. Antonio García Aguilar, interviene primeramente para exponer a los presentes de la importancia de la celebración, por tercer año consecutivo del Día Mundial del Medio Ambiente-III Semana del M.A.-2003 por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y que se conmemora el día 5 de junio, arrancando ese día con una serie de actividades que se prolongan durante una semana. Hay que tener en cuenta la excelente acogida y evidente satisfacción con que los diversos colectivos -escolares, profesores, colegios y organizaciones ecologistas- han demostrado al Área de Medio Ambiente de nuestro Ayuntamiento por la organización de los eventos realizados durante los años 2001 y 2002.

A continuación cede la palabra al Técnico del Área de Medio Ambiente, D. José Luis Martínez Hernández, que ha organizado toda la programación y quien procede seguidamente a informar y poner en conocimiento de los miembros de la Comisión Informativa, de las Actividades y Actos programados para conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente-III Semana del Medio Ambiente 2003, que se desarrollarán durante los días 5 al 11 de junio de 2003, teniendo como lema "ROQUETAS DE MAR-POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE".

Previamente el Sr. Técnico de Medio Ambiente, hace una reflexión a los asistentes en el día de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, para que se tome conciencia que este día tan especial tiene que ver con todos nosotros y con todo nuestro entorno, que hay que desarrollar iniciativas e implicarse cada día, como está realizando el Área de Medio Ambiente durante todo el año para conseguir plenamente una ciudad sostenible, trabajando en una cultura de la sostenibilidad que tenga en cuenta los parámetros sociales, económicos y sociales del municipio de Roquetas, conseguir unos espacios urbanos más eficientes

y saludables, menos generadores de residuos y de ruidos..., aplicando la filosofía de la Agenda Local 21 y del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, al que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está adherido.

Prosigue el Sr. Martínez Hernández, que informa a los asistentes de que se han obtenido para el Área de Medio Ambiente dos subvenciones, una por parte de Ecoembalajes España, S.A. -ECOEMBES- y otra por parte de ECOVIDRIO, por importes de 8.527,19 Euros y 3.065 Euros, respectivamente.

Que se está realizando durante este mes una Campaña de Comunicación en los medios audiovisuales y prensa sobre el Programa de Recogida Selectiva de Envases y Residuos Sólidos Urbanos, habiéndose editado varios miles de trípticos para la concienciación, sensibilización y educación medioambiental, que se están distribuyendo por los Colegios, Asociaciones... y Centros Públicos.

Aporta el Técnico de Medio Ambiente datos varios, por ejemplo que la recogida de Vidrio en nuestro Municipio, durante el pasado año 2002, ha ascendido a 154.600 Kgs. recogidos y reciclados, suponiendo un 53% más que el 2001, lo que supone la eficacia y concienciación medioambiental que se está llevando a cabo, permitiendo al Ayuntamiento de Roquetas ser el municipio de toda la provincia de Almería, incluida la capital, que más vidrio recoge para reciclar.

Asimismo, añade, que se van a instalar de forma inmediata 34 contenedores tipo iglú, que se han adquirido para la Recogida Multimaterial de Envases Ligeros -plásticos, botellas, bricks y latas-, lo que permite completar el ciclo de la recogida selectiva de envases y residuos de envases.

A continuación detalla seguidamente, el Técnico de Medio Ambiente, las actividades y actos programados durante la semana del 5 al 11 de junio de 2003:

### III SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE-2003

#### DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE:

- DÍA 5 DE JUNIO DE 2003:
- REALIZACIÓN DE PROYECTO DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL:

La actividad se va a desarrollar en las inmediaciones de la EDAR de Roquetas, realizándose una reforestación o plantación de 2500 especies arbóreas y plantas aromáticas, que el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento ha conseguido de forma gratuita de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, lo que se agradece enormemente. La actividad dirigida por el Área de Medio Ambiente, crearía una barrera ecológica alrededor de la EDAR, y se llevaría a cabo con monitores, participando 104 alumnos de 5º. Y 6º. de Primaria del centro educativo Colegio Portocarrero de nuestro municipio.

Después se procederá al recorrido-conocimiento y explicación de las instalaciones de la EDAR y su funcionamiento, por el personal técnico de la misma.

- DÍA 6 DE JUNIO DE 2003:
- AULA-VISITA A LA PLANTA DE RECICLAJE O RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE GÁDOR (Almería):

Está programada la actividad medioambiental con 100 escolares de nuestro término municipal, pertenecientes a los CEIP Fco. Villaespesa y Saiz Sanz, dándoles a conocer el funcionamiento y proceso que se realiza en dicha Planta de Gádor en materia de reciclado, así como las actividades y aplicaciones que se realizan en ella en materia ecológica.

Se ofrecerá asimismo a los niños una charla-coloquio y proyección de diapositivas, para que puedan recibir todos los datos posibles en relación al funcionamiento de la Planta de Reciclaje y con el personal técnico especializado.

- DÍAS 9 y 10 DE JUNIO DE 2003:
- VISITAS-CHARLAS-EXPOSICIONES EN CENTROS EDUCATIVOS:

Esta actividad medioambiental tiene como objetivo Sensibilizar, Concienciar y Educar ambientalmente a los escolares de los centros educativos, sobre el plan de recogida de los residuos sólidos urbanos, la recogida selectiva de envases y residuos de envases, su reciclaje y reutilización : vidrio, papel, pilas, envases ligeros, plásticos, etc. . Se aportarán datos de recogida y reutilización, se repartirán y explicarán los trípticos realizados por el Área de Medio Ambiente, de cómo " Cuidar Tu Barrio y Tu ciudad ", "Separar está en tus manos y Reciclar en las de todos", para conseguir cada vez mejor un desarrollo más sostenible de nuestra ciudad.

La actividad educativa se llevará a cabo con 358 alumnos de 4º. y 5º. de Primaria de los CEIP Las Marinas, Las Lomas, Virgen del Rosario y Al-Bayyana, de nuestro municipio.

- DÍA 11 DE JUNIO DE 2003:
- LA GALA DEL MEDIO AMBIENTE:

Todas las estrellas del Medio Ambiente en el Escenario:

De forma teatral y por medio de un show escénico, se crea una Gala ecológica divertida, amena y didáctica, que aglutina las temáticas más importantes del medio ambiente -consumo irracional del agua, recogida selectiva, preservación de espacios naturales, nuevas fuentes de energías renovables, etc. ..- y las traduce en una representación teatral.

Los actores y personajes reivindicarán la importancia que tiene esta conciencia, para poder preservar el medio ambiente y evitar desastres naturales. Son los protagonistas de una aventura que nos llevará a la sensibilización y concienciación , y nos enseñarán el amor por la naturaleza....

Con dicha Gala del Medio Ambiente, que clausurará el Sr. Alcalde-Presidente, se pondrá fin a la III Semana del Medio Ambiente 2003, organizada por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas, y serán protagonistas en primera línea 256 escolares de diversos centros educativos de nuestro municipio, llevándose a cabo en la Biblioteca Municipal.

Resaltar que la asistencia y participación de los escolares, profesores, monitores.. durante la III Semana del Medio Ambiente 2003, se sitúa en un número de 900 personas.

Presupuesto de Gastos:

Se da cuenta pormenorizada del presupuesto de gastos a los miembros asistentes de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, visto el conjunto de actividades y actos programados durante la III Semana del Medio Ambiente 2003 - Día Mundial del Medio Ambiente, siendo aprobado por la unanimidad de todos los grupos políticos integrantes de dicha Comisión Informativa y que asciende a 11.147,82 Euros. Existe Retención de Crédito por el Departamento de Intervención Municipal, N°.operación 220030009738, Presupuesto 2003, Referencia 22003004212, importe Euros 11.147,82, fecha 19/05/2003.

Termina la exposición del Sr. Técnico de Medio Ambiente, comentándose por el Sr. Presidente y demás miembros de la Comisión Informativa todos los datos aportados, actividades y actos programados, con motivo de la celebración de la III Semana del Medio Ambiente 2003 - Día Mundial del Medio Ambiente, dando su aprobación unánime y congratulándose por ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 14,05 horas, de lo que yo como Secretario doy fe."

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE** en Sesión celebrada el día **12 DE MAYO DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2003.

Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña M<sup>a</sup> Carmen Marín Iborra, Don Francisco Martín Hernández, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don José Porcel Praena, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1°.- DEUTSCHE BANK, EXPTE. 111/98 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de agencia bancaria en Avda. Playa Serena, local 1 y 2, Hotel Playasol según proyecto redactado por Don Jordi Linés Heller. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2°.- JUAN CONTRERAS ALCANTARA, EXPTE. 124/98 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar chiringuito en Paseo Marítimo, frente Hotel Zoraida, "Chiringuito Bahía Azul" según proyecto redactado por Don Francisco Martínez Rodríguez y Don Joaquín Salvador Padillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- DOÑA M<sup>a</sup> CRISTINA GARCIA GONZALO, EXPTE. 370/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de videoteca y comercio sexshop en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bl. 6, local 7 según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P., IU-LV-C.A., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la existencia de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- SALA COOPER, S.L. EXPTE. 435/02 A.M., OBRAS: 1263/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de sala de fiestas en Centro Lúdico Plaza de Toros, local G 1 al 5 según proyecto redactado por Don Juan Alvarez Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- Don Rafael Fornieles Barranco en representación de FORMAPAN, S.L. escrito número 10009/ 02 R.E., solicita licencia municipal para legalización de la actividad de panadería en Avda. Casablanca n° 35 ya que dicha actividad se esta ejerciendo desde hace 30 años. Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Asesor Técnico con fecha 30 de Abril de 2003 en base a la documentación aportada, se propone a la Comisión que se dictamine favorablemente la legalización de la actividad mencionada. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE,.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**SÉPTIMO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en Sesión celebrada el día **19 DE MAYO DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 2003.

Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don José Porcel Praena, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- FARAY, S.L., EXPTE. 218/01 A.M., OBRAS: 265/99, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad en C/ León y Quiroga nº 2 según proyecto redactado por Don José Francisco Marín Osorio y D. Diego Marín Osorio. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- ZUM BROTKASTEN, S.L., EXPTE. 20/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería (sin música) en Avda. Mediterráneo nº 63 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- MARENAMAT, S.L., EXPTE. 26/03 A.M., OBRAS: 355/00, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de



garaje aparcamiento de comunidad (17 plazas) en Avda. Roquetas de Mar esquina Valle Inclan según proyecto redactado por Don Antonio Matarin Guil y Don Manuel López Romero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P., IU-LV-C.A., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la existencia de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VERAJAIS, S.L., EXPTE. 72/03 A.M., OBRAS: 1243/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (22 plazas) en C/ Hermanos Machado y C/ Mulhacen según proyecto redactado por Don Manuel López Romero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- MASAK ZALAI, S.L., EXPTE. 78/03 A.M.(P.C.), solicita licencia municipal para legalización de la actividad de cafetería (sin música) en Parque Comercial Gran Plaza, local 96 según proyecto redactado por Doña Elsa Lara Alvarez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL** en Sesión celebrada el día **20 DE MAYO DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2003.

Siendo las 12:30 horas del día 20 de mayo de 2003 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de Dª. María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Antonio García Aguilar, D. Francisco Martín Hernández, D. Juan Ufarte Paniagua, D. Francisco González Jiménez, D. José Porcel Praena, D.

Julio Ortiz Pérez y D. José Miguel Pérez Pérez, asisten como técnicos D<sup>a</sup>. Araceli Martín Montes, y D<sup>a</sup>. Isabel López Sánchez, Secretaria asimismo de la Comisión.

Constituida la Comisión Informativa, la Sra. Presidenta inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS DESDE ENERO DE 2003 HASTA LA FECHA.

1.1.- En este punto interviene la Sra. Secretaria de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el presente año (desde 13/01/03 hasta la fecha), así como de las altas realizadas en Teleasistencia Domiciliaria y en el Servicio de Ayuda a Domicilio, facilitándose una copia a cada uno de los asistentes. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de enero a mayo del presente año son 132, que suman la cantidad de 32.723,40 €.

SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:45 horas, de lo que yo, como Secretaria doy fe."

**NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en Sesión celebrada el día **27 de Mayo DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO (MARTES) DE 2003

ASISTENTES

Presidente en funciones

- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.

- D. Francisco Martín Hernández.
- D<sup>a</sup> Cristina Serrano Sánchez.
- D. Juan Antonio Ufarte Paniagua.
- D. Benjamín Hernández Montanari.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. Jose Miguel Pérez Pérez.

Secretaria

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:15 horas del día 27 (martes) de mayo de 2003, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia en funciones de D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 22 de abril de 2003. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO.

2.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales correspondientes al mes de JUNIO, según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 9.000.- (Nueve Mil Euros), para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030009988 en la Partida 451.226.31, por un importe de 9.000.- (Nueve Mil Euros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP y AI-IR y la Abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 9.000.- (NUEVE MIL EUROS).

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Vista la solicitud de D. JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con DNI: Nº: 27.256.846-Y, Director del C. PORTOMAGNO, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO, correspondientes al Curso 2002/2003.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención de 330.- (TRESCIENTOS TREINTA €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030009993 en la Partida 451.489.10, por un importe de 330.- (Trescientos Treinta €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al C. PORTOMAGNO, una ayuda económica de 330.- (TRESCIENTOS TREINTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO correspondientes al Curso 2002/2003, con cargo a la Partida especificada. Abonándose la misma en la Cuenta del Centro Nº: 3058 0040 34 2720014059.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.2.- Vista la solicitud de D. JOSE ANDRES MONTOYA SABIO, con DNI Nº: 45.584.514-D, Director del CEIP PONIENTE, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos correspondientes al viaje de estudios de los alumnos correspondientes al Curso 2002/2003.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 190.- (Ciento Noventa €uros), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030009992 en la Partida 451.489.10, por un importe de 190.- (Ciento Noventa €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP PONIENTE, una ayuda económica de 190.- (CIENTO NOVENTA €UROS), para sufragar los gastos del viaje de estudios de los alumnos de 4º ESO con cargo a la Partida especificada.  
Abonándose a la Cuenta del Centro Nº: 2103 5391 99 0300015529.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3º.3.- Vista la solicitud de Dª REMEDIOS MARTINEZ MARTINEZ, con DNI Nº: 27.241.849, como Directora del CEIP BLAS INFANTE, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de la elaboración de los Diplomas del II Certamen Literario "Ana Mª Romero Yebra".

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 237'03.- (Doscientos Treinta y Siete €uros con Tres Céntimos de €uro).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030009991 en la Partida 451.489.10, por un importe de 237'03.- (Doscientos Treinta y Siete €uros con Tres Céntimos de €uro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP BLAS INFANTE, una ayuda económica de 237'03.- (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE €UROS CON TRES CÉNTIMOS DE €URO), para sufragar los gastos de la elaboración de los Diplomas del II Certamen Literario "Ana Mª Romero Yebra", con cargo a la Partida especificada.  
Abonándose a la Cuenta del Centro Nº: 2103 5753 35 0300009820.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3º4.- Vista la solicitud de Dª REMEDIOS MARTINEZ MARTINEZ, con DNI Nº: 27.241.849, como Directora del CEIP BLAS INFANTE, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de la

elaboración del número 4 de la Revista Escolar llamada "Un cole cargado de...".

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 250.- (Doscientos Cincuenta €uros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030010007 en la Partida 451.489.10, por un importe de 250.- (Doscientos Cincuenta €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP BLAS INFANTE, una ayuda económica de 250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA €UROS), para sufragar los gastos de la elaboración del número 4 de la Revista Escolar llamada "Un Cole cargado de...", con cargo a la Partida especificada.  
Abonándose a la Cuenta del Centro Nº: 2103 5753 35 0300009820.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3º5.- Vista la solicitud de Dª REMEDIOS MARTINEZ MARTINEZ, con DNI Nº: 27.241.849, como Directora del CEIP BLAS INFANTE, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de publicidad y difusión del Proyecto "Espacios de Paz", convocado por la Junta de Andalucía.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 300.- (Trescientos €uros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 2200300010008 en la Partida 451.489.10, por un importe de 300.- (Trescientos €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP BLAS INFANTE, una ayuda económica de 300.- (TRESCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de publicidad y difusión del Proyecto "Espacios de Paz", convocado por la Junta de Andalucía, con cargo a la Partida especificada.  
Abonándose a la Cuenta del Centro Nº: 2103 5753 35 0300009820.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3º.6- Vista la solicitud de D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA, con DNI Nº: 27.249.162-G, como Director del CEIP LAS MARINAS, solicitando una ayuda económica para la celebración de las XI JORNADAS DE ANIMACION A LA LECTURA, que tuvieron lugar el día 15 y 16 de mayo.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 601.- (SEISCIENTOS Y UN €URO).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030009990 en la Partida 451.489.10, por un importe de 601.- (Seiscientos y Un Euro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS MARINAS, una ayuda económica de 601.- (SEISCIENTOS Y UN €UROS), para sufragar los gastos de la celebración de las XI JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA, que tuvieron lugar el día 15 y 16 de mayo, con cargo a la Partida Especificada.  
Abonándose a la Cuenta del Centro Nº: 3058 0064 69 2733000014.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3º7.- Vista la solicitud de D. ANDRES HERAS SÁNCHEZ, con DNI Nº: 27.228.584-B, como Director del IES SABINAR solicitando una ayuda económica para la celebración de la Feria del Libro, que tuvo lugar los días 9. 10 y 11 de Abril.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de una subvención por importe de 327'62.- (Trescientos Veintisiete Euros con Sesenta y Dos Céntimos de Euro).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030009989 en la Partida 451.489.10, por un importe de 327'62.- (Trescientos Veintisiete €uros con Sesenta y Dos Céntimos de €uro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES SABINAR, una ayuda económica de 327'62.- (TRESCIENTOS VEINTISIETE €UROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE €URO), para sufragar los gastos por la colaboración de la celebración de la Feria del Libro, que tuvo lugar los días 9, 10 y 11 de abril, con cargo a la Partida Especificada.  
Abonándose a la Cuenta del Centro Nº: 1302 0570 61 0004368921.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

#### 4.- RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:30 horas, lo que yo como Secretaria Certifico.

**DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 2.003.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** celebrada el día **19 de Mayo DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:



Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 y 16 de Mayo de 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L., para piscina de recreo y chapoteo, en Avenida Unión Europea, Expte. 1.197/00.

DON LORENZO ROMERO CATENA, para Edificio y nave comercial sótano garaje, en Carretera de Alicún, Expte. 134/01.

LINDARAJA URBANA S.L., para 15 viviendas en Pasaje Máximo Cuervo, Expte. 1.314/01.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° DON FRANCISCO JOSE SAEZ FERNANDEZ, 10.973/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 496/00, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Nicaragua esquina calle Bogotá. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2° DON JOSE GARCIA MARTIN, 10.901 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 622/00, de construcción de 2 viviendas unifamiliares en calle Paises Bajos (Parcela U-18.10 y U-18.11, Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3° Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de Noviembre de 2.001, por la que se concedió licencia para la construcción de piscina de uso colectivo, Expte. 947/01 en calle Manchester y Edimburgo (Parcela R.3, Unidad de Ejecución 103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), y habiéndose comprobado el error material, en su situación, cuando el emplazamiento correcto es calle Edimburgo e Irlanda, (Parcela R.4, Unidad de Ejecución 103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), y visto lo dispuesto en el Art. 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, la Comisión dictamina que se proceda a la rectificación del error material habido, debiendo figurar en la licencia el emplazamiento correcto.

4° PROMOCIONES RAMOS S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA RAMOS GUZMÁN, 4.012/03 RE, desiste del Plan Especial de Reforma Interior formulado, Expte. PERI 2/99. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desestimiento del citado Plan Especial de Reforma Interior, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91

de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos oportunos.

5º MUTANCAL S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL MUÑOZ CARRILLO, 11.091/03 RE, desiste del Estudio de Detalle formulado en 18 de Junio de 2.002, en Avenida del Mediterráneo, Expte. ED 3/02. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desestimiento del citado Plan Especial de Reforma Interior, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos oportunos.

#### OBRAS MAYORES

1º ALVARI MULTISERVICIOS, S.L., 2.690/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 211/02, para "modificación de edificio de apartamentos turísticos a hotel de cuatro estrellas", en Paseo Central y calle Diagonal (Parcela 12 H, Urbanización Playa Serena), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de Agosto de 2.002. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá abonar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la diferencia del presupuesto de ejecución material, siendo esta la cantidad de 57.478,64 €. Previamente a la obtención de la licencia de 1ª ocupación, deberá haber obtenido la licencia de la actividad correspondiente a hotel de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

2º COOPEVI, S.C.A., 613/02, solicita licencia para construcción de 15 viviendas, en Avda. Buenavista y calle Panamá, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Modesto Ruiz Sánchez. La Comisión emite informe favorable debiendo presentar formulario de estadística y depositar fianza reposición de infraestructura por importe de 3.000 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ, antes de dar comienzo las obras.

3º PROYECTO INMOBILIARIO CASASUR, S.L., 57/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 16 viviendas, en calle Molino y Molinero, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Mayo de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 393,09 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-85-57-03.Tau. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico ó Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.700 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ, antes de dar comienzo las obras.

4º PESOHE PROMOCIONES S.L., 89/03, solicita licencia para construcción de 20 viviendas unifamiliares adosadas, en calle Zaidín, Manuel Rosero, Almedina y Avda. de la Paz, (Parcela R-9, Sector 9 de NN.SS Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Manuel López Torres. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística y depositar fianza reposición de infraestructura por importe de 8.300 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ, antes de dar comienzo las obras.

5º ARCOS DE LA ROMANILLA, S.A. 153/03, solicita licencia para construcción de 42 viviendas, locales y sótano garaje (4ª fase de 186 viviendas, locales y sótano garaje), en Avda. del Perú ( Parcela A´, Subparcela A´4, U.E.-82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, nombramiento de Arquitecto Técnico ó Aparejador, Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Proyecto de Seguridad y Salud y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe 19.695 Euros. Advirtiéndole que: 1) La altura libre de piso mínima en desarrollos residenciales será de 2,50 ml. 2) Los sótanos no podrán sobresalir sobre la rasante de la calle en ningún punto, en más de 1,00 ml. Medidas desde la rasante hasta el pavimento de la planta baja. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

6º RESIDENCIAL ANAES, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, 215/03, solicita licencia para construcción de 43 viviendas plurifamiliares, 3 viviendas dúplex, locales y semisótano garaje, en Avenida de las Marinas, calle Bartolomé de las Casas y José de Mazarredo, (Parcela 1 de la U.E.-93 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Jesús Basterra Pinilla y don Jesús Salas Torres. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, nombramiento de Arquitecto Técnico ó Aparejador, Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Proyecto de Seguridad y Salud y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.404,87 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

7º DON FRANCISCO GOMEZ BERNABE, 367/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Juan de Padilla, esquina calle Gran Capitán, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8º ESTRUCTURAS JOCRIS, S.L., 451/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Mayor, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º DON JOSE CRUZ GARCIA, 486/03, solicita licencia para legalización de vivienda, en calle Alonso Cano, nº 5, según proyecto redactado por don Plácido Langle Granados. La Comisión emite informe favorable.

10º CONSTRUCCIONES BENI-HASSIN, S.L., 510/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle San José Obrero esquina calle Haití, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias. Debiendo abonar el precio público, correspondiente a la ocupación de la vía pública.

11º DON LUIS GARCIA GALLARDO, 603/03, solicita licencia para legalización de vivienda, en calle Molinero nº 4, según proyecto redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y rasantes en Calles Mar y Sierra y Luna, promovido por D. Luis Reinoso Rey, Expte. ED 9/02 y según proyecto redactado por don Luis C. De la Rosa Romero y don José Sánchez Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 1 de abril de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 74 de fecha 21 de abril de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 21 de Abril de 2.003), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos UP, PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y rasantes en Calles Mar y Sierra y Luna, promovido por D. Luis Reinoso Rey, Expte. ED 9/02 y según proyecto redactado por don Luis C. De la Rosa Romero y don José Sánchez Rodríguez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, para su aprobación definitiva, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones ordenación de volúmenes, en Calle Violeta promovido por doña María Angeles Peral Aparicio y otros , Expte. ED 3/03 y según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones ordenación de volúmenes, en Calle Violeta promovido por doña María Angeles Peral Aparicio y otros , Expte. ED 3/03 y según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por COMPLEJOS APOCALISIS S.L., TERRENOS DE ROQUETAS S.L., INSABINAL S.L., DON MIGUEL, DON ANTONIO, DON JOSE, DOÑA MARIA Y DOÑA ELENA PINTOR MORENO, DOÑA ENCARNACIÓN MORENO SÁNCHEZ, DOÑA MARIA DE LA ENCARNACIÓN AMAT PINTOR Y DOÑA MARIA LUISA AMAT AYLLON, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 85 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 23 de Enero de 2.002 ( B.O.P. nº 218 de 13 de Noviembre de 2002), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por DON MIGUEL PINTOR MORENO OTROS y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 4.239 UA X 120,30 € = 509.527,80 €.

Aprovechamiento excedentario: 4.710 UA X 70,32 € = 331.297,20 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con el voto en contra de los grupos AI-IR y INDAPA, la abstención de los grupos UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por COMPLEJOS APOCALISIS S.L., TERRENOS DE ROQUETAS S.L., INSABINAL S.L., DON MIGUEL, DON ANTONIO, DON JOSE, DOÑA MARIA Y DOÑA ELENA PINTOR MORENO, DOÑA ENCARNACIÓN MORENO SÁNCHEZ, DOÑA MARIA DE LA ENCARNACIÓN AMAT PINTOR Y DOÑA MARIA LUISA AMAT AYLLON, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 85 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, reitera si se han recibido quejas de una arqueta del alcantarillado en calle Indalo, rota por un camión.

El Sr. González Jiménez, manifiesta que en las proximidades de la calle Vestales en un solar vallado se arrojan basuras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

#### **UNDECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 2.003.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** celebrada el día **2 de Junio DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 21,22,23,27 y 28 de Mayo y 2, 3de Junio 2.003,

concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES AGUADULCE 2.000 S.L., para piscina en Calle Mezquita y Calle Benavente, Expte. 488/00.

DURINDAL BLANC S.L., para sótano garaje y 83 apartamentos turísticos en Calle Nicaragua, Expte. 733/01 y Expte. XXXVIII-19-733-01.TAU

EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., para almacén y vivienda ( Parcial de 18 viviendas y almacenes), en Avenida de la Paz, Expte. 164/01 y IV-15-164-01.TAU.

DON SALVADOR VILLEGAS ESCOBAR, para vivienda y almacén en Calle Bartolomé de Las Casas, Expte. 330/01.

FARAY S.L., para garaje aparcamiento en Calle León Quiroga, Expte. 269/99.

ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., para garaje aparcamiento ( 80 plazas, I y II fase), en Plaza de la Opera, Expte. 425/00 y 1.250/00.

DON CAYETANO CASTRO FERNÁNDEZ Y OTROS, para piscina de uso colectivo y piscina infantil en Avda. Sudamérica y Calles Maracay y El Salvador., Expte. 509/00.

LINDARAJA URBANA S.L., para 9 viviendas en Calle Máximo Cuervo, Expte. 259/02.

DON MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, para ampliación de vivienda sobre vivienda existente, en Calle Oran, Expte. 722/01.

CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., para sótano garaje, local y 24 viviendas en Calle Lima, Expte. 242/01 y Expte. I-16-242-01.TAU.

DOÑA ISABEL HERNÁNDEZ GARCIA, para vivienda unifamiliar en Calle Jazminero, Expte. 181/01.

DON EMILIANO MANZANARES ANDUJAR, para locales, oficinas y 20 viviendas (parcial de sótano garaje, locales, oficinas y 20 viviendas), Expte. 846/99 y Expte. XV-39-846-99.TAU.

AFRICASUR S.L., para sótano garaje, locales y 132 viviendas en Avenida Reino de España, Expte. 304/01.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 19 de Mayo de 2.003, del siguiente tenor literal:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 19 DE MAYO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º ISEMA DE MAQUINARIA, S.L.L., 447/99, para adaptación de nave industrial para venta y taller de maquinaria agrícola (Expte. nº 86/99 A.M.), en Calle Oviedo, Parcela 3ª-22 (Sector-18), según proyecto redactado por don Francisco Padilla Morel.

2º ARIDOS GIMÉNEZ, S.A., REP. POR D. PEDRO GIMÉNEZ LEGAZ Y D. JULIO MATILLAS GONZÁLEZ, 481/03, para vallado perimetral de solar, en Avda. del Perú, esquina a Calle Joaquín Blume, según plano de situación aportado. Debiendo ejecutarse el vallado a 2,00 metros del bordillo existente en Calle Miguel Indurain y a 14,00 metros de la fachada enfrentada en Calle Joaquín Blume, no superando los 2,00 metros de altura.

3º DON ANTONIO BERENGUEL GALVEZ, 523/02, para solado y pintura de local (Expte. nº 5/78 A.M), Calle Mercado, nº 26.

4° ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE, S.A., REP. POR DON ÁNGEL GÓMEZ VICENTE, 540/03, para vallado de parcela, en Calle Virginia, según plano de situación aportado. La valla deberá ejecutarse a 1,75 metros de distancia del bordillo existente

5° DOÑA ROSA MARÍA DELGADO ASENSIO, 565/03, para sustitución ventanas de fachada, en Calle Orquídea, nº 3.

6° DON ROBERTO LÓPEZ PÉREZ, 571/03, para sustitución ventanas de fachada y solería, alicatados y sanitarios de cuarto de baño, en Plaza Diagonal, nº 5, Edf. Los Jazmines, Bloque-5, Escalera-2, 2º-2.

7° DON ROBERT LOUBET, 572/03, para sustitución de alicatado y solería de cocina, en Calle Enrique Jardiel Poncela, nº 9.

8° DON JOSÉ MANUEL HERRERO AGUILERA, 573/03, para sustitución solería de garaje privado, en Calle Narciso Yepes, nº 32.

9° DOÑA CARMEN MARÍN ARAEZ, 574/03, para restauración de porche con madera y sustitución de solería, en Calle Magnolia, nº 10.

10° DON FRANCISCO CUADRA FLORES, 581/03, para redistribución de tabiquería interior de vivienda y revestimiento de fachada con granito, en Calle Hernán Cortés, nº 51.

11° DON FRANCISCO CORTÉS RODRÍGUEZ, 582/03, para picado y enfoscado de fachada de local (Expte. nº 98 A.M.), en Avda. Carlos III, nº 170.

12° DON RAMÓN JIMÉNEZ MEDINA, 584/03, para sustitución de tejas de cubierta de vivienda y alicatado de patio, en Calle Lago de la Encina, nº 15.

13° DOÑA MARÍA DEL MAR ARANA SÁNCHEZ, 589/03, para sustitución de tuberías, solería y alicatados de baño, en Calle Búfalo, nº 40, 1º-48.

14° DON MANUEL RUBIA DUEÑAS, 591/03, para repellar fachada, ejecutar muro interior (jardín) y colocación de puerta en valla, en Calle Pinto, nº 8.

15° DON FRANCISCO URDIALES MALDONADO, 595/03 (ANTEC. 454/03), para rehabilitación de vivienda, según memoria descriptiva aportada, en Avda. Playa Serena, nº 28, Edf. Los Flamencos, Bloque-7, 2º-1. Se excluyen la obras que alteren la configuración exterior del edificio o inutilice servicios comunitarios.

16° DOÑA MARÍA SOLEDAD VAZQUEZ CRAVIOTTO, 598/03, para aplacado de fachada, en Calle Luis Buñuel, nº 107.

17° DON ATANASIO HERNÁNDEZ PARRA, 601/03, para sustitución de solería y alicatado de cocina, en Calle Rocamar, nº 19.

18° DON JUAN BARROSO ABAD, 605/03, para alicatado y colocación de verja en patio, en Calle Sierra Elvira, nº 7.

19° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. S.U., REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 608/03, para construcción de arqueta tipo "H", en Calle Galileo, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100 Euros.

20° DON JUAN MIRANDA HITA, 610/03, para sustitución de ventanas de vivienda y solería de jardín, en Calle Jazminero, nº 5.

21° DOÑA BEGOÑA MARTÍN MENDOZA, 612/03, para sustitución de solería y pintura de vivienda, en Paseo de Los Robles, nº 169.

22° DOÑA ANNA CORREA, 613/03, para sustitución de suelo de terraza y de cocina, en Calle San Gabriel, nº 5, 2º.



23° DOÑA JOSEFINA ALFEREZ MARTIN, 615/03, para sustitución de puertas y ventanas de vivienda, en Plaza del Solanillo, nº 16.

24° DON FRANCISCO AL-LAL POADOALLI, 616/03, para picado, enfoscado y pintura de fachada, en Avda. Pablo Picasso, nº 102.

25° DON MANUEL ORANTES MARTÍNEZ, 619/03, para sustitución de puerta y construcción de zócalo en fachada, en Calle Enebro, nº 16.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y prorroga de licencia urbanística a la siguiente:

26° DOÑA MANUELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RE/Nº 10.092/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.126/02, para sustitución de puertas, solado y enlucido de paredes de vivienda, en Calle Las Lomas, nº 42. Se concede la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en caso de no ejecutarse la obra en el plazo concedido, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado en funciones de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 27 de Mayo de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN FUNCIONES, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 27 DE MAYO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1° ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: PROMOCIONES MAR Y SIERRA, C.B.), 222/03, para construcción de canalización subterránea para acometida de B.T. (130 metros lineales) que suministrará energía eléctrica a edificio de 16 viviendas y local, en Calles Laurel, Cobre y Mar y Sierra, según proyecto redactado por don Juan J. Delgado Granados y don Manuel García Gálvez. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía para reposición de

infraestructura por importe de 1.000,00 Euros, la cual se devolverá, si procede, transcurridos seis meses desde la obtención de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación.

2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS FAISANES, REP. POR DON JUAN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 515/03, para sustitución de tuberías, piedras de coronación, equipo de filtración y revestimiento interior de gresite de piscina, en Calle Nevada, s/n.

3º ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: BARRAGAN CAMPOS, S.L.), 525/03, para construcción de canalización subterránea para acometida de B.T. (125 metros lineales) que suministrará energía eléctrica a edificio de 22 viviendas, sótano-garaje y local ,en Calle San Miguel, esquina a Carretera de Los Motores, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.200,00 Euros, la cual se devolverá, si procede, transcurridos seis meses desde la obtención de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación.

4º ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA, S.L.), 614/03, para construcción de canalización subterránea para acometida de B.T. (114 metros lineales) que suministrará energía eléctrica a edificio de viviendas, sótano-garaje y local ,en Calle Andarax, según proyecto redactado por don Luis Morata Baraza. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.200,00 Euros, la cual se devolverá, si procede, transcurridos seis meses desde la obtención de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación.

5º DON FRANCISCO LÓPEZ MUÑOZ, 621/03, para sustitución de tejas cubierta de vivienda, Avda. Torrequebrada, nº 14, Bloque-1.

6º DOÑA MARÍA DEL MAR CASTILLO MAGÁN, 625/03, para revestimiento de fachada con china proyectada, en Calle Santander, nº 41.

7º DON RAMON GAZQUEZ GOMEZ, 626/03, para alicatado de patio, en Calle Candas de Onis, nº 22.

8º DON FRANCISCO MIGUEL BONILLA PADILLA, 627/03, para solado cuartos de baño, en Avda. Rector Gustavo Villapalos, nº 28, Ático-H.

9º DON JOSÉ ANTONIO CARVAJAL GONZÁLEZ, 628/03, para construcción de nicho sobre otro de su propiedad, en Cementerio San Jerónimo.

10º DON ENRIQUE JAVIER RUIZ ROCA, 630/03, para sustitución de ventanas, puertas y solería en cuarto de baño y suelo y ventanas en ático, en Calle Camelia, nº 6.

11º DON JUAN FERNÁNDEZ GALDEANO, 632/03, para solado de patio, en Avda. de Los Baños, nº 78.

12º DON JESUS MOLINA FLORES, 633/03, para solado de pasillo y cocina y sustitución de puerta, en Calle Jardín, nº 21.

13º DON CRISANTO AMPUERO BRASERO, 634/03, para vaciado de terreno para posterior colocación de vaso de piscina de poliéster, en Calle Celindo, nº 1. Deberá presentar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 800,00 Euros.

14° *ESBAMAR, S.L., REP. POR DON ANTONIO MARTÍN PÉREZ Y DON JOSÉ MANUEL ECUDERO NAVARRO, 637/03, para instalación de caseta provisional de ventas en terreno privado, en Avda. de La Aduana, esquina a Calle Séneca, según plano de situación aportado.*

15° *DON JUAN ROMERO SOLA, 642/03, para recrecido muro de porche hasta 1,10 metros de altura y alicatado de zócalo, en Calle Navacerrada, nº 62, Edf. Monte Mayor.*

16° *DON JOSÉ ANTONIO ANDRADES JUAREZ, 643/03, para solado y alicatado de cocina, en Calle Suspiro del Moro, nº 43.*

17° *DON GABRIEL MARTÍNEZ AGUILAR, 650/03, para ejecución de muro, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía y colocación de puerta, en Calle Ponce de León, nº 4.*

*VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

*VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.*

*CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.*

*CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.*

*CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.*

*VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y prorroga de la licencia siguiente:*

#### *ESCRITOS Y COMUNICACIONES*

18° *DON NICOLÁS CASTILLO PÉREZ, RE/Nº 11.581/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.229/03, para solado y alicatado de terraza. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".*

#### *ESCRITOS Y COMUNICACIONES:*

1° *EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TÉCNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 11.987/03,RE, comunica la renuncia a la dirección de obras para la construcción de garajes y 92 viviendas, en Parcela H1 del Sector 37.A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, de las que se ha concedido licencia municipal de obras Expte. 1.103/02, para sótano garaje y 74 viviendas, bloques 3 y 5 de 41 y 33 viviendas respectivamente ( I fase del Complejo Residencial Playa Romana) en Calles Abubilla y Paseo Marítimo, promovidas por DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR S.A. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.*

OBRAS MAYORES:

1º GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA S.L., 810/01. Piscina, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calles Arévalo, Aranda de Duero, Puebla de Sanabria y Carretera de Alicún ( Parcela P-3, Unidad de Ejecución 109 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. de fecha 30 de Abril de 2.003. Informe favorable.

2º CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES AGU-MAR S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MIGUEL AVILA PADILLA, 4.977/03RE, presenta proyecto de ejecución del Expte.1.237/01, y Expte. I-22-1.237/01.TAU, de construcción de locales y 14 viviendas en dos bloques de edificios plurifamiliares ( Edificio A: locales y 7 viviendas y edificio B: Locales y 7 viviendas), en Calle Lourdes del Polvorín, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de Diciembre de 2.002. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

3º MECAM S.L., REPRESENTADA POR DON ALVARO RODRÍGUEZ GARVI, 1.018/02, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares ( II fase del proyecto de construcción de 36 viviendas unifamiliares) en Calles Costa de Almería, Costa de la luz, Costa Blanca y Costa Verde (Parcela UA-1, Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.500 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

4º GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA S.L., 294/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 66 viviendas en Calles Romanilla, Dionisio y Poseidón, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 20.842 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

5º ESTRUCTURAS URCI S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO JESÚS MONTELLANO TIJERAS, 321/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calles Briviescas y Miranda de Ebro, según proyecto

redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6° RUCAMA S.L., REPRESENTADA POR DOÑA INMACULADA MARTÍN FUENTES, 416/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Reino de España, ( parcela R.1, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don José Manuel Expósito Escobar. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de vía pública.

7° RUCAMA S.L., REPRESENTADA POR DOÑA INMACULADA MARTÍN FUENTES, 417/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Reino de España, (parcela R.1, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Antonio Vélez Soria. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de vía pública.

8° BARRAGÁN CAMPOS S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO BARRAGÁN CAMPOS, 462/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Manchester, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. García Aguilar.

9° AGUISOCA S.L., REPRESENTADA POR DON JAVIER ORDAS CRIADO, 507/03, solicita licencia para el proyecto modificado de construcción sótano garaje, locales y 79 viviendas ( las modificaciones consisten en ampliación de 4 viviendas S1, T1, U1 y V1, con una superficie total de 96,71 m2), en Calle Tartessos, antes Avda. don Juan de Austria ( Parcela R, Unidad de Ejecución 17.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), modificado del Expte 809/01, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

10° CONSTRUCCIONES GAMEZ RAMOS S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, 541/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Reino de España y Calle Badajoz, ( Parcela

R.1, Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy UE-44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Manuel Ángel Ramos Gámez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11° ALPROSAN S.L., REPRESENTADA POR DON LUIS SÁNCHEZ MALDONADO, 607/03, solicita licencia para derribo de edificación en Avenida Pablo Picasso esquina a calle Chafarinas, según proyecto redactado por don Juan Poveda Barbero y don Luis López Capel. La Comisión, emite informe favorable.

12° BARRAGÁN CAMPOS S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO BARRAGÁN CAMPOS, 652/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Manuel Rosero esquina a calle Zaidin, ( parcela R.14, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy UE-20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13° DON ANTONIO MARTINEZ AVILA, 660/03, solicita licencia para legalización de vivienda en Calle Álvarez de Sotomayor nº 1, según proyecto redactado por don José Vizcaíno España. Informe favorable.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 86.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, presentado por Ancarpana S.L., representada por don Antonio López Navarro, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de Febrero de 2.003 ( B.O.P. nº 67, de 8-04-03), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 4.475,70 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 537.979,14 Euros. Igualmente consta la permuta del aprovechamiento excedentario de 4.068,82 Unidades, con las 4.057,33 Unidades de aprovechamiento que la

mercantil Ancarpana S.L., compra a la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. y el resto de 10,66 Unidades de Aprovechamiento para completar las unidades excedentarias, mediante compensación económica sustitutoria a 42,19 € por unidad de aprovechamiento, con un importe total de 449, 75 Euros, según Convenio de Gestión formulado por la unica titular de los terrenos, que se tramita en expediente paralelo.

La Comisión, con la abstención de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 86.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, presentado por Ancarpana S.L., representada por don Antonio López Navarro como único titular.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en su bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información publica se acreditará la titularidad y situación de los fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Nueva Delimitación de la Unidad de Ejecución 57 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y división de la misma en UE 57.A y UE 57.B, promovido por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L. Y OTROS, EXPTE. DUE 6/02, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Marzo de 2.003, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 50, de 14 de Marzo de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 14 de Marzo de 2.003 y Tablón Municipal de Edictos), se ha presentado una alegación alguna formulada por don Alejandro Sanz Peñaranda, en la que se manifiesta que en según el proyecto de la nueva delimitación división se invada una superficie de 1.000 m2 de la que es titular.

Notificada dicha alegación a la promotora del expediente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, con fecha 15 de Mayo de 2.003, se aporta proyecto modificado corrigiendo el limite con la propiedad del alegante don Alejandro Sanz Peñaranda, con el que se llega a un acuerdo, también aportado, y reajustando las superficies de la propuesta UE-57.A.

Visto el informe del Director del P.G.O.U., de 26 de Mayo de 2.003.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO. - Estimar la alegación presentada por don Alejandro Sanz Peñaranda, habiéndose reajustado las superficies de la propuesta UE 57.A, de acuerdo al deslinde efectuada entre las propiedades del alegante y el resto de los promotores del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Nueva Delimitación de la Unidad de Ejecución 57 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y división de la misma en UE 57.A y UE 57.B, promovido por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L. Y OTROS, EXPTE. DUE 6/02, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

TERCERO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por BALCON DE ROQUETAS S.L., titular de más del 50% de la superficie de los terrenos incluidas en la misma, cuyo Plan Especial de Reforma Interior se encuentran actualmente en tramitación.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión con las abstenciones de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por BALCON DE ROQUETAS S.L., titular de más del 50% de la superficie de los terrenos incluidas en la misma, cuyo Plan Especial de Reforma Interior se encuentran actualmente en tramitación.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Pérez Perez manifiesta que en la Calle Almanzor el asfalto ha quedado más alto que las aceras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**DUODECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 2.003.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** celebrada el día **2 de Junio DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos



en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA DOS DE JUNIO DE 2003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES EN FUNCIONES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA  
DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.  
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO ASAMBLEA DE IZQUIERDAS*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.  
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los dos días del mes de junio de 2.003, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

*PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2.003 .*

*La Comisión aprueba el acta referenciada.*

*SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.*

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
08.05.03	Sonia Moreno Marti 53706398H	Dev. IBI Urbana/2002 por duplicidad	215.46 €
12.05.03	Costa Roquetas S.A. A04107744	Dev. p.p. cuota IBI Urbana/00-01 y 02 por reducción en valoración finca	8.461,59 €
12.05.03	Gádor González Frias 27172840L	Dev. IBI Rústico/2000 por haberse liquidado como urbano	94.82 €
13.05.03	Costa Roquetas S.A. A04107744	Dev. IBI Urbana/00-01 y 02 por reducción en valoración finca	4101,76 €
15.05.03	Ramón Uroz Domínguez 27248274J	Solicitud Exención cuota IVTM/03 por minusvalía	Estimada
19.05.03	Estructuras Anjofra B04180304	Dev. tasas O.V.P. expte 092/02 por autoliquidación	338.73 €
19.05.03	Angel Lorente Fernández 35092522L	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja definitiva	70.14 €
19.05.03	Liviu Niculita X3840195T	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja definitiva	46.76 €
19.05.03	Adrian Rapan X3140965Q	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja definitiva	70.14 €
19.05.03	José Luis Ibáñez Galafat 34856584S	Dev. p.p. cuota IVTM/03 por baja definitiva	46.76 €
21.05.03	Antonio Matias López Montes 27247913C	Dev. cuota IVTM/2002, por error en el listado de tráfico	44.30 €
21.05.03	Sebastián Salmerón Pérez 27519362T	Dev. cuota IVTM/03 por exención	93.52 €
21.05.03	Juan Martín Hernández 27101819E	Dev. cuota tasa basura/2001 y 2002 por duplicidad	108.18/2001 108.18/2002
22.05.03	Rosalía Maria Navarro López 45592720G	Dev. cuota IVTM/2001- 2002 por cambio de domicilio del vehículo anterior al devengo	5.74/2001 5.74/2002
23.05.03	Juan Antonio Fernández Ramos 27218108T	Dev. cuota IVTM/03 por exención	93.52 €
23.05.03	Gabriela Martín Moreno 27506073M	Fracc. IBI Urbana/2000 a 2002 por importe principal de 2757,23 €	5 plazos desde 20/06/03 al 20/10/03 por importe total

			de 2782,53 €
--	--	--	--------------

2.2.- D. JUAN GALLEGO PASTOR, con NIF 45.043.263V, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ La Venta 22 - Aguadulce - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 31.03.2003 y nº de registro de entrada 7.147, solicita devolución proporcional del recibo del ejercicio 2002, así como la baja del recibo del 2003 a los efectos oportunos.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

" D. Juan Gallego Pastor, con NIF 45043263V, en nombre propio, presenta con fecha 31/03/03, R.E. 7147 escrito en el que expone que con fecha 13/09/03 presentó escrito por el que solicitaba devolución parte proporcional de la tasa de basura del local sito en C/ La Venta nº 3 en el que ejercía su actividad hasta el 15/03/02 en que se trasladó esta actividad. Que ha recibido el recibo de este local para el 2003. Solicita la devolución proporcional del recibo pagado en el 2002 y la baja para el 2003.

Se ha podido comprobar que por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2003, se adoptó acuerdo relativo a esta devolución y baja de recibo que fue recibido por el interesado con fecha 24 de febrero de 2003 según consta en expediente, estando a su disposición en Caja Municipal al día de hoy .

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión resolverá con superior criterio"

La Comisión informa que por C.M.G. celebrada el 27.01.03 se adoptó acuerdo relativo a esta devolución y baja de recibo que fue recibido por el interesado con fecha 24.02.2003 según consta en el expediente, estando a su disposición en Caja Municipal al día de hoy.

2.3.- D. Juan Martín Gamez, con NIF 27.529.354X y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Reino Nazarí 1 1ºC - Aguadulce - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 23.05.2003 y nº de registro de entrada 11.875, solicita se proceda a liquidar los I.A.E. por los trimestres correctos.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"Presenta escrito, con fecha 23/05/03, Nº R.E. 11875 en el que expone que estuvo en alta en el IAE actividad Café Bar de categoría especial entre el 05/01/02 y el 31/03/02, y en la actividad de café bar entre el 08/04/02 y el 31/05/02, y que la liquidación no es correcta porque no se corresponde con las fechas en que estuvo ejerciendo la actividad, por haberse liquidado 4 trimestres para el epígrafe 6731 y 3 trimestres para el epígrafe 6732, siendo lo correcto liquidar un trimestre para cada uno de ellos y termina solicitando se le practique liquidación por los trimestres correctos.

Acompaña a este escrito, Nota Informativa de la Recaudación Municipal por cuotas en ejecutiva en concepto IAE ejercicio 2002 y Mod. 845 por alta en el epígrafe 673.1 Ref. 8451004039143, de fecha 05/01/02 y baja en esta actividad, presentado en la A.E.A.T. con fecha 12/04/02 y Mod. 845 por alta en el epígrafe 673.2 Ref. 8952000022804 y baja en esta actividad con fecha 31/05/02 presentada en la AEAT el 18 de junio siguiente.

Según información obtenida de la Recaudación Municipal las notificaciones en voluntaria de ambas liquidaciones fueron recibidas, la correspondiente al epígrafe 673.1, Bares de categoría especial, con fecha 05/09/02 y la correspondiente al epígrafe 6731, otros cafés y bares se notificó mediante Edicto en el BOP N° 245 de fecha 26/12/02, sin que se presentara recurso alguno contra las mismas.

Los motivos de oposición a la providencia de apremio se encuentran tasados en el artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, y son a) prescripción b) anulación suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación c) pago o aplazamiento en periodo voluntario d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Por otro lado, el artículo 90 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, apartado 2, párrafo 2º, establece en relación al periodo impositivo y devengo de este Impuesto "Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que se no se hubiera ejercido la actividad."

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, desestimar el recurso presentado contra la notificación ejecutiva de estas cuotas en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima el recurso presentado contra la notificación ejecutiva de estas cuotas en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.4.- D. Javier Martínez Martín, con NIF 52097281G, en nombre y representación de la Mercantil LEROY MERLÍN S.A., con CIF A78620762 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Alicún s/n - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 24.04.2003 y n° de registro de entrada 9.385, solicita bonificación del 50% en la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, por inicio de actividad, en los cinco primeros años de la misma.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. Javier Martínez Martín, con NIF 52097281G, en nombre y representación, que acredita, de la Mercantil LEROY MERLÍN S.A., con CIF A78620762, presenta con fecha 24 de abril pasado, RGE 9385, escrito por el que solicita bonificación del 50% en la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, por inicio de actividad, en los cinco primeros años de la misma.

Aporta a estos efectos, la siguiente documentación:

- Fotocopias de los Modelos 845 por alta en la actividad, epígrafe 653.6 Ref. 8952005162651 con registro de entrada en la AEAT el 5 de noviembre de 2002 y señalando como fecha de inicio el 16/11/02, y alta en local afecto directamente a la actividad, Ref: 8952005162642 con igual fecha de presentación e inicio.
- Licencia de apertura de establecimientos, otorgada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 2 de diciembre de 2002.
- Declaración formulada por el Sr. Martínez Martín relativa a que dicha entidad "no ha ejercido anteriormente a la apertura de la tienda cuya dirección se menciona más arriba la actividad de comercio al por menor de artículos de bricolaje bajo otra titularidad"
- TC2 presentado en febrero 2003 y Modelo de la Tesorería General de la S.S. de inscripción como empresario y apertura cuenta de cotización.
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 12/05/03 relativo a las actividades en que esta Mercantil está en alta y los ejercicios a las que las mismas corresponden.

En la última modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 10 de marzo pasado y cuya publicación definitiva se ha producido en el BOP nº 80 de 29/04/03, en su artículo 3 apartado 1 establece que los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial contenida en la sección 1ª de las tarifas del Impuesto y tributen por cuota municipal, disfrutarán los cinco primeros años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma de una bonificación del 50% de la cuota correspondiente.

Esta bonificación se establece con la condición de que se aplicará a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la actividad, en función de lo prevenido por el artº 83.1.b) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 51/02 de 27 de diciembre, de reforma de la anterior, que establece textualmente que: están exentos del impuesto los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

De la propia documentación aportada por el peticionario se deduce que no se trata de una actividad de nueva creación, pues esta actividad se viene desarrollando según consta en certificado de la AEAT en otros Municipios desde hace varios años, faltando por tanto el primer requisito exigido por la Ley para gozar de la bonificación pretendida, y en este sentido se pronuncia por ejemplo

la Sentencia T.S.J. de Cataluña nº 716/2001 que puntualiza "ésta se configura no para favorecer la expansión o desarrollo de una empresa existente, aunque ello conlleve lógicamente la creación de nuevos puestos de trabajo, sino por la creación de auténticas nuevas empresas" "es el inicio de la actividad, por parte del sujeto pasivo, en cualquier punto del territorio nacional el que daría lugar a la realización del hecho imponible, razón por la cual la apertura de un nuevo local o delegación no puede considerarse como inicio de la misma"

Es por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede desestimar la solicitud de bonificación efectuada, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley HH.LL. a estos efectos, dado que no se trata de un inicio de actividad.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la solicitud de bonificación efectuada, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley HH.LL. a estos efectos, dado que no se trata de un inicio de actividad.

2.5.- D. JEAN BERNARD, con NIF X0367248F, en representación de la mercantil PROCABE S.A., con CIF A04039061, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Fernando Cassinello nº4 - Aguadulce - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 27.12.2002 y nº de registro de entrada 29.363, declara nula la liquidación O.V.P. Expte. 130/01D, y solicita devolución del importe satisfecho.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. Jean Bernard, con NIF X0367248F, como representante de la Mercantil PROCABE S.A., presenta con fecha 27/12/2002, RGE 29363 escrito en el que expone que con fecha 11 de septiembre de 2002, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº uno de Almería, dictó Sentencia, de la que acompaña copia, estimando el recurso presentado por su representada frente al acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 14.01.02, declarando nula la liquidación y solicitando la devolución del importe satisfecho.

Del expediente administrativo instruido, se deduce que la Mercantil recurrente interpuso efectivamente Recurso Contencioso-Administrativo nº 214/02 MJ contra Resolución de C.M.G. de 14 de enero de 2002 que resolvió recurso de reposición interpuesto contra otra de Alcaldía-Presidencia de 01/11/01, en cuantía de 2585,91 €.

Con fecha 11 de septiembre de 2002 se dicta Sentencia nº 209/2002 cuyo fallo es favorable al recurrente y se declara nula la liquidación recurrida, sin posibilidad de recurso frente a la misma, y por tanto, firme.

Consta en expediente fotocopia de carta de pago de fecha 13/12/01, por importe de 2585,92€ en concepto de abono ocupación vía pública, expdte 130/01D.

Habiéndose declarado por el Tribunal la nulidad de la liquidación practicada y de la cual trae causa el ingreso al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede la devolución solicitada. No obstante, Comisión con superior criterio, resolverá.

La Comisión aprueba la devolución solicitada.

2.6.- D<sup>a</sup>. Martina Nixford, con NIF X066809S, en representación de la Mercantil VOIGTLANDER S.L. con CIF B04264388 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Roquetas 65 -Roquetas de Mar - Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 15.05.2003 y nº de registro de entrada 11.154, solicita devolución de la tasa en concepto de O.V.P. con mesas y sillas por haberse denegado.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D<sup>a</sup> Martina Nixford, con NIF X066809S en representación de la Mercantil VOIGTLANDER, S.L. con CIF B04264388, con fecha 15 de mayo pasado, RGE 11154, presenta escrito por el que solicita devolución de la tasa en concepto de ocupación vía pública con mesas y sillas por haberse denegado.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia autoliquidación de fecha 15/04/03 por importe de 120€, correspondiente a una ocupación de 10 m2 durante el periodo de 1 de enero a 31 de octubre de este año, en Avda. de Roquetas, así como fotocopia de la Resolución dictada por el Sr. Concejal de Urbanismo con fecha 6 de mayo de 2003 denegando la misma.

El artículo 8.1. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, establece que la tasa se devengará cuando se inicie la ocupación o aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de la concesión de la licencia, si la misma fue solicitada. El apartado 3. de este mismo artículo determina que, cuando la ocupación hubiera tenido lugar sin solicitar la licencia preceptiva, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicha ocupación.

Por otra parte, el artículo 10 apartado 5 de esta Ordenanza, relativo a las normas de gestión de esta tasa, establece que no se podrá ocupar la vía pública hasta que se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados.

Dado que la ocupación de la vía pública se ha producido, puesto que el propio representante de la Mercantil recurrente en el segundo párrafo de su escrito afirma que va a proceder a retirar las mesas y sillas que permanecen instaladas, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que la tasa se ha devengado con la ocupación, y por tanto no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión de Hacienda, con superior criterio, resolverá

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.7.- D. LUIS RUIZ LÓPEZ, con NIF 27262248A y domicilio a efectos de notificaciones en Grupo Escolar Cortijos de Marín- Roquetas de Mar - Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 16.05.2003 y nº de registro de entrada 11.256, expone que el tractor de matrícula E6059BBR, está exento por ser tractor agrícola.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D. Luis Ruiz López, con NIF 27262248A, en nombre propio, con fecha 16/05/03, R.E. 11256 presenta escrito en el que expone que el tractor de matrícula E6059BBR, está exento por ser tractor agrícola.

El artículo 94.1.g) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 51/02 de 27 de diciembre, establece que estarán exentos del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, "Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola"

El apartado 2. de este mismo artículo 94 determina que, para gozar de esta exención, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

Es decir, se precisa de solicitud previa de exención por parte del contribuyente a la Administración que ha de conceder el beneficio fiscal para que ésta opere.

El recurrente, aporta copia de Datos del Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la JJ.AA., en el que consta que la máquina marca Agria, Modelo 9960 con bastidor 939167 cuyo titular es Luis Ruiz López, se encuentra inscrita en el registro general de Maquinaria Agrícola con el nº 1097950 y residencia en este Término Municipal.

Es pues, opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede otorgar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola de matrícula E6059BBR para el próximo devengo del Impuesto en el ejercicio 2004, no siendo de aplicación en el presente ejercicio 2003 dado que la solicitud para la concesión de esta exención no ha sido formulada con anterioridad al devengo de esa cuota, y la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de este Impuesto establece expresamente en el último párrafo del apartado 3º.2 de su artículo tercero que la concesión de exenciones surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, no pudiendo tener carácter retroactivo.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión aprueba la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola de matrícula E6059BBR para el próximo devengo del Impuesto en el ejercicio 2004, no siendo de aplicación en el presente ejercicio 2003.



2.8.- D. ANTONIO GARCÍA ESCUDERO, con NIF 27531178V, y domicilio a efecto de notificaciones en Apto. Correos n° 455 - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 15.05.2003 y n° registro de entrada 11.115, solicita sea tenido en cuenta certificado que adjunta a efectos de solucionar el pago atrasado de las cuotas del IVTM del vehículo AL-7027-P

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. ANTONIO GARCIA ESCUDERO, con CIF 27531178V, con fecha 15/05/03, RGE 11105 presenta escrito en el que solicita sea tenido en cuenta certificado que adjunta a efectos de solucionar el pago atrasado de las cuotas del IVTM del vehículo AL-7027-P.

El documento a que el recurrente hace referencia es un informe emitido por la Empresa Hnos. Durán con fecha 13 de mayo pasado, por el que certifica que el vehículo con matrícula AL-7027-P está inmovilizado en estos talleres desde el 1 de enero del 95.

Según determina la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su Art° 93, el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, siendo sujetos pasivos del mismo a tenor de lo establecido en el artículo 95 las personas físicas o jurídicas... a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, devengándose el mismo, según determina el Art° 97 de este mismo texto el primer día del periodo impositivo, que coincide con el año natural.

El artículo 98 de la misma Ley establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

El R.D. 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de Vehículos, establece en su artículo 35 relativo a las bajas definitivas de los mismos, el apartado 1, que los vehículos matriculados causarán baja cuando sus titulares o terceras personas que acrediten suficientemente su propiedad manifiesten expresamente la voluntad de retirarlos permanentemente de la circulación. La solicitud de baja se dirigirá a la Jefatura de Tráfico de la provincia de su domicilio legal o a aquella en que fue matriculado el vehículo, acompañada de la siguiente documentación: 1. Solicitud en impreso oficial, Tasa, DNI en vigor, Permiso de circulación y tarjeta de Inspección Técnica o certificado de características, último recibo IVTM.... estableciendo el apartado 3 de este mismo artículo que la Jefatura de Tráfico que anote una baja en el Registro de Vehículos, existente en la Jefatura Central de Tráfico, a tenor de lo establecido por el artículo 2 de este Real Decreto, lo notificará al Ayuntamiento del domicilio del titular.

Salvo prueba en contrario, la baja de este vehículo no ha sido solicitada en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de este titular mediante su impreso reglamentario y, en consecuencia, a fecha de devengo de las cuotas correspondientes a los ejercicios de los que es deudor, el vehículo se encontraba en alta en este Municipio y por

tanto, y figurando en el Registro correspondiente a nombre del recurrente, continuará teniendo la condición de sujeto pasivo del Impuesto, en tanto no se verifique la baja o transferencia del mismo.

No procede por tanto, a juicio de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la solicitud del recurrente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la solicitud del recurrente.

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

CUARTO.- RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

**DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**13°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA VIAJE FIN DE CURSO ALUMNOS DEL CURSO DE LENGUA ESPAÑOLA 2.002/2.003.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto que se va a realizar el viaje fin de curso de los alumnos que han realizado el "Curso de Lengua Española " año 2002/2003.

Dado que tienen previsto realizar viaje a la ciudad de Murcia, con salida el día 4 de mayo a las 7 de mañana desde al Parada de taxis de Roquetas.

Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirmar el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación Propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 4.340,82 Euros (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Euros con Ochenta y Dos Céntimos )."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 323.226.13, n° de operación 220030009316.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MAYORES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto que el Programa de Actividades del Consejo Municipal de Personas Mayores, contempla la celebración de las Fiestas Patronales correspondientes a cada barriadas del municipio, con la realización de una fiesta para la Tercera Edad.

Dado que las Asociaciones de la Tercera Edad que celebran las Fiestas Patronales de su barriada con una jornada de convivencia consistente en una comida con verbena, en la que participan todos sus socios.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social colabora financiando dichas actividades, esta Delegación Propone a la Comisión Municipal de Gobierno se conceda una subvención a cada una de las Asociaciones de Mayores que a continuación se relaciona por la cantidad que se indica:

- Centro Tercera Edad Hortichuelas (CIF 04024774) 1.800 Euros.
- Centro Tercera Edad Cortijos de Marín. (C.I.F. G-04038790) 1.100 Euros
- Centro Tercera Edad La Gloria (C.I.F. G-04041877) 1.100 Euros.
- Círculo Tercera Edad Aguadulce (C.I.F. G-04020277) 1.800 Euros.
- Centro Tercera Edad Santa Ana (C.I.F. G-04026282) 1.100 Euros.
- Centro de Tercera Edad Las Marinas (CIF G-04026274) 800 euros."

Total: 7.700 Euros

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 323.480.02, nº de operación 220030009685.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA EL PROGRAMA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES PARA CELEBRAR EL DIA DE LA PATRONA, VIRGEN DEL ROSARIO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto que entre las Actividades realizar dentro del Programa del Consejero Municipal de Personas Mayores destaca la Fiesta de la Virgen del Rosario.

Dado que asiste a ella todo el colectivo de al tercera Edad del Municipio, para celebrar el Día de la Patrona de Roquetas de Mar, y teniendo previsto como todos los años, realizar una Fiesta para la

*Tercera Edad" con cena y baile, esta Delegación Propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 12.000 Euros (Doce Mil Euros), para financiar dicha actividad.*

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 323.226.15, nº de operación 220030009684.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AYUDA ECONOMICA AL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CRUCES DE MAYO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Visto que dentro del Programa de Actividades del Consejero Municipal de Personal Mayores para el año 2003, promovido por el Área de Bienestar Social, se contempla la realización de las tradicionales Cruces de Mayo en los distintos Clubes de Tercera Edad.*

*Dado que se estima la celebración de las Cruces en 7 Asociaciones de Perronas Mayores, y que estas demandas financiación económica para la elaboración de la Cruz y posterior celebración.*

*Dado que en el citado programa se prevé un gasto para esta Activad de 600 Euros (Seiscientos Euros).*

*Esta Delegación Propone a la Comisión de Gobierno, apruebe el gasto y disposición de Fondos a favor de las Asociaciones de Mayores solicitantes, por la cantidad es seiscientos euros(600 Euros). Se justificará mediante factura el gasto realizado."*

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 323.480.02, nº de operación 220030009683.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AYUDA ECONOMICA DESTINADA A CUBRIR EL GASTO DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL EL AÑO 2.000 AL 2.003.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto que se están impartiendo clases de español a inmigrantes, por los profesores de este Ayuntamiento, durante todo el año en el Salón parroquial de Los Olivos y dado que el gasto de mantenimiento (luz y agua) corre a cargo de la Parroquia Virgen del Rosario de Roquetas.*

*Esta Delegación Pro pone se conceda una subvención de 360 euros (Trescientos Sesenta euros) a Don Manuel Cuadrado Martín (D.N.I. nº*

27.198.977-M ) Párroco de la Parroquia Virgen del Rosario, destinada a cubrir el gasto de mantenimiento de dicho local desde el año 2000 al 2003, a transferir c/c nº 21035752900000023404 de Unicaja."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 323.489.02, nº de operación 220030009682.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE LA EMPRESA RAMÓN DEL PINO POR LA ENTREGA DE DIPLOMAS DE LOS ALUMNOS QUE HA REALIZADO EL CURSO DE LENGUA ESPAÑOLA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Visto que se va a realizar como cada año, la entrega de Diplomas a los alumnos que han realizado el Curso de Lengua Española en la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.*

*Dado que los alumnos tiene que desplazarse de las distintas barriadas del municipio y que para facilitarles el desplazamiento se contrata un servicio de autobuses.*

*Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirmar los itinerarios correspondientes y facilitarnos el importe del servicio, esta Delegación Propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por porte de 617,35 euros (Seiscientos Diecisiete Euros con Treinta y Cinco Céntimos)."*

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 323.226.13, nº de operación 220030009317.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 6 PERSONAS POR UN PERIODO DE UN AÑO COMO PEONES PARA EL PROYECTO ARQUÍMEDES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"En cumplimiento de los requisitos para la concesión de subvención del Proyecto Arquímedes, y de acuerdo con la convocatoria establecida en la Orden de 11 de septiembre de 200, BOJA, 115. La Comisión de Evaluación requerir, el contrato de trabajo y alta del trabajador en la seguridad Social, de conformidad con el art. 9.2 apartados a y b de la citada Orden.*

*Dado que el ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, apoya tales iniciativas, a tal efecto, esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno: Aprobar la contratación*

laboral de Don Emilio Carrasco Expósito, Oscar Magan Moreno, Mustafa Ziata, Ricardo Fabrega San Llorente, Aranzazu Barrera, Antonio Sánchez Ruiz, por un periodo de un año, todos ellos con la categoría de peones como requisito previo para la resolución de la subvención." Consta estampilla de la Intervención de Fondos.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL MODULO TEÓRICO DE FORMACIÓN "GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO" EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MEDEA AD 181 A LA EMPRESA ACADEMIA A.T.V. (JUAN A. ORTEGA PANIAGUA).**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Teniendo en cuenta la Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero de 2003, en la que se acuerda llevar a cabo la realización de la II Parte del Módulo teórico de formación Gestión y Promoción de Vivienda Alojamiento en el ámbito del Proyecto MEDEA AD 181, acogido a la Iniciativa Contaría EQUAL, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y el Consorcio Pangea-Arco del Mediterráneo, del que este Ayuntamiento forma parte como miembro de pleno derecho desde junio de 2001.

Dado que resulta menos costosa la adjudicación externa de esta actividad al no disponer el Ayuntamiento de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, se propone la adjudicación del mencionado módulo a la empresa Academia A.T.V. (Juan A. Ortega Paniagua-C.I.F. 27261562-F) debido a que cuenta con todos los recursos necesarios para la correcta impartición del mismo. El importe de dicho módulo, tal y como se hacía constar en la Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero del 2003 asciende a 6.000 euros (Seis Mil Euros).

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 323.226.81, nº de operación 220030010233.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos

**13°.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Convenio de Colaboración firmado el 18 de mayo de 1998, entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y ante la finalización del mismo.

Dado que en dicho programa se intenta paliar el déficit socio laboral de los enfermos mentales así como el uso del tiempo y la organización de la vida cotidiana de dichos pacientes, entendiéndose esta Delegación que la renovación de dicho Programa es beneficiosa para este Municipio.

La renovación del Programa tendrá validez desde del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003.

La Fundación financiará el proyecto con el importe de 22.282,50 € (veintidós mil doscientos ochenta y dos euros y cincuenta céntimos).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

1.- La firma de la prórroga del convenio de colaboración entre la fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

Consta estampilla suscrita por la Intervención de Fondos.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONTRATAR CON LA EMPRESA S.I.C.I. DOMUS, S.L. LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO PLEAMAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Habiéndose presentado pro la empresa S.I.C.I.l. DOMUS S.l. propuesta de contrato de seguimiento de fecha 28 de abril de 2003, a fin de llevar a cabo el seguimiento del Proyecto Pleamar realizando los informes oportunos para su presentación ante el Ministerio de Administraciones Públicas, así como para la preparación de la documentación exigida para la solicitud de la subvención de la próxima convocatoria.

Examinado el informe emitido por el Técnico Director del Proyecto sobre la conveniencia de contratar a la citada empresa, dado que el precio del contrato es elegible y se justificaría en la partida de asistencia técnica en la que existe cantidad suficiente para la imputación de este gasto. Propongo:

1°.- Contratar con la empresa S.I.C.I. DOMUS S.L. la asistencia del Proyecto Pleamar por importe de 10.600,99 Euros, IVA, incluido , hasta la finalización del Proyecto Pleamar, incluida su justificación.

2°.- Dar traslado del acuerdo da al empresa y a los servicios económicos a los efectos oportunos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.- 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A UNA AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA FIESTA DE CONVIVENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ALAMEDA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Vista la solicitud Don Emiliano Galera García con D.N.I. nº 24.220.535-V, Presidente de la A. De Vecinos Alameda con C.I.F. nº G-04240214, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la Fiesta de Convivencia que viene realizando esta Asociación durante todos los días a celebrar el día 14 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la concesión de subvención por importe de 1.603,12 (Mil Seiscientos Tres Euros con doce Céntimos de Euro) en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres mes contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 451.489.10, nº de operación 22003009681.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos

**13°.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA ADQUISIÓN DE DIVERSO MATERIAL INVENTARIABLE.**

**13°.-12.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: EQUIPOS INFORMATICOS
- Destino: Policía Local.
- Características básicas: 3 Ordenadores INTEL ND Pentium 4 de 2,4 GB, 256 MB, 80GB, 3 pantalla LG 1510M 15' TFT, 3 Windows XP profesional OEM, 1 Compag evo N1020 15"P4 2.4, 256,40.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D S.A.
- C.I.F.:A-04251104
- Importe: 5.034 + 16% IVA = 5.839,44.- EUROS.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00
- IMPORTE: 5.839,44- EUROS (IVA INCLUIDO).
- Nº OPERACIÓN: 220030009067 REFERENCIA:22003003980

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-12.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: MOBILIARIO.
- Destino: MEDIO AMBIENTE (José Luis).



- Características básicas: 1 Mesa ofimat-3 P-02 aluminio-gris, 1 Buck 22 R.
- Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.
- C.I.F.: B-04/154274.
- Importe: 225+ 16% IVA = 261 €.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.625.00
- IMPORTE: 261 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030009533 REFERENCIA: 22003004123

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-12.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: MOBILIARIO.
- Destino: REGISTRO (Paqui).
- Características básicas: 1 Silla 111 erganatomic.
- Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.
- C.I.F.: B-04/154274.
- Importe: 73,92+ 16% IVA = 85,75 €.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.625.00
- IMPORTE: 85,75 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030009532 REFERENCIA:22003004122

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**12°.-12.-4.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: MOBILIARIO.
- Destino: DESPACHO LETRADO (Javier Torres).
- Características básicas: 1 Armario de 120 puerta persiana.
- Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.
- C.I.F.: B-04/154274.
- Importe: 363+ 16% IVA = 421,08 €.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.625.00
- IMPORTE: 421,08 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030009531 REFERENCIA:22003004121

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**12°.-12.-5.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: MOBILIARIO.
- Destino: JEFATURA POLICÍA LOCAL. PLANTA BAJA.
- Características básicas: 11 Mesa de despacho de 180, 11 Alas de mesa, 11 Sillones Idonia, 11 Buck, 11 Armarios con puertas largas, 3 Armarios con lejas, 22 Sillones confidentes.
- Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.
- C.I.F.: B-04/154274.
- Importe: 10.317,70+ 16% IVA = 11.968,53 €.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.625.00
- IMPORTE: 11.968,53 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030009530 REFERENCIA: 22003004120

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**12°.-12.-6.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: EQUIPO DE OFICINA
- Destino: Área de Servicios Sociales (Drogodependencias).
- Características básicas: HP Fax 1220.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D S.A.
- C.I.F.:A-04251104.
- Importe: 269+ 16% IVA = 312,04.- EUROS.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.625.00
- IMPORTE: 312,04- EUROS (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030009875 REFERENCIA: 22003004283

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**12°.-12.-7.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: MOBILIARIO URBANO.
- Destino: Parques y Jardines.
- Características básicas: 2 Conjuntos Megakit modelo "aneto" con paneles metálicos, galvanizado y pintado, compuestos cada uno por: 1 torre con tejado y plataforma de 1300 mm de altura, 1 columpio doble con dos asientos de caucho, 1 tobogán de fibra de vidrio de 1300mm de altura, 1 escalera de acceso de 5 peldaños, 1 protector metálico de acceso al tobogán y 2 paneles metálicos protección laterales y 2 Juegos muelle modelo "rana" con paneles de hpl.

- Entidad suministradora: MECANIZACIÓN INDUSTRIAL SABADELL, S.A."MEIN".
- N.I.F.: A08383101
- Importe: 7.517,12 + 16% IVA = 8.719,86 €.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.601.01
- IMPORTE: 8.719,86 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030009876 REFERENCIA: 22003004284

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **13°.-12.-8.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: EQUIPOS INFORMATICOS
- Destino: Recaudación.
- Características básicas: 1 Impresora HP Laserjet 9000 mpf, 1 Plegadora Domba AS-500.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D S.A.
- C.I.F.:A-04251104
- Importe: 8.850+ 16% IVA = 10.930.- EUROS.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.0090
- IMPORTE: 10.930- EUROS (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030008387

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **12°.-12.- 9.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: EQUIPOS INFORMATICOS
- Destino: Gestión Tributaria (Gracia) y otro para el Programa de Voluntariado (Servicios Sociales, Rosa).
- Características básicas: 2 Ordenadores INTEL ND Pentium 4 de 2,4 GB, 256 MB, 80GB, DVD, 2 pantallas LG 1510M 15´ TFT, 2 Windows XP profesional OEM,
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D S.A.
- C.I.F.:A-04251104
- Importe: 2.356+ 16% IVA = 2.732,96.- EUROS.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00
- IMPORTE: 2.732,96- EUROS (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030010478 REFERENCIA: 22003004565

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-12.-10.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: EQUIPOS INFORMATICOS
- Destino: José Manuel Rastrojo (Servicios Sociales)
- Características básicas: Ordenador INTEL ND Pentium 4 de 2,4 GB, 256 MB, 80GB, DVD, 1 monitor LG SW 550M 15', 1 Windows XP profesional OEM, 1 HP Laserjet 1300.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D S.A.
- C.I.F.:A-04251104
- Importe: 1.330+ 16% IVA = 1.542,80.- EUROS.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626
- IMPORTE: 1.542,80- EUROS (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030010477 REFERENCIA: 22003004564

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**12°.-12.-11.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: OTRO INMOVILIZADO.
- Destino: Centro de Usos Múltiples de Las Marinas (Roquetas de Mar).
- Características básicas: 1 Máquina de café marca Mairali, modelo Giuletta, 2 grupos, semiautomática.
- Entidad suministradora: COMERCIAL J. CRUZ ALMERIA, S.L.
- C.I.F.: B-04/393922
- Importe: 1.502,53+ 16% IVA = 1.742,93- €.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.623.00.
- IMPORTE: 1.742,93 € (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030010812 REFERENCIA: 22003004584

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-12.-12.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- Objeto: EQUIPOS INFORMATICOS
- Destino: Área de Cultura.
- Características básicas: 3 Ordenadores INTEL ND Pentium 4 de 2,4 GB, 256 MB, 60GB, 3 monitores 15" LG multimedia, 3 Windows XP, 3 impresoras HP Deskjet 5550, 1 Office XP profesional.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D S.A.

- C.I.F.:A-04251104
- Importe: 3.770,34+ 16% IVA = 4.373,59.- EUROS.
- FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00.
- IMPORTE: 4.373,59- EUROS (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030010781 REFERENCIA: 22003004583

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL UPADANCE PARA CONCIERTO EL DÍA 16/07/03 EN EL CAMPO DE FÚTBOL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"A la vista del contrato a suscribir con la entidad Distar S.A. con C.I.F. número A-28652303, promotora de los conciertos, y teniendo en exclusiva todos los derechos que devengue el grupo musical denominado UPADANCE por su participación en la gira del año 2003, el Ayuntamiento con motivo de las fiestas estivales de Santa Ana del núcleo de El Puerto, propone a la Comisión de Gobierno la contratación del artista reseñado para un concierto el día 16 de julio del actual en el campo de fútbol Los Bajos a las 23 horas. La retribución fija es de 120.000,00 Euros más I.V.A., conforme al siguiente modo: 50 % (60.000 euros) más I.V.A. El 25 % treinta mil Euros (30.000,00 euros) más IVA correspondiente, un mes antes de la celebración del concierto. El 25 % restante, es decir, treinta mil euros (30.000,00 euros) más IVA se abonará el mismo día del concierto en metálico o cheque bancario a nombre de Distar S.A. a la lleva de los equipos al lugar del concierto. Asimismo, la empresa abonará al artista, en concepto de porcentaje la cantidad equivalente al 50 % de la recaudación final neta (deduciendo de la recaudación bruta los impuestos de IVA y Autores), a partir de una recaudación neta superior a doscientos Mil Euros (200.000 Euros)."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 452.226.43, n° de operación 220030010442.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.- 14.- PROPUESTA DEL SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE INSONORIZACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Habiéndose reunido la Mesa de Contratación el pasado día catorce de mayo con objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso convocado para ejecutar la

INSONORIZACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de licitación de 246.321,86.- €, dado que en el día de hoy no ha quedado acreditado en el expediente que el único licitador que ha presentado oferta, COMERCIAL J. CRUZ ALMERIA S.L., cumpla con la clasificación exigida al contratista en el apartado 3 de la Cláusula 7.2.1. del Pliego de Cláusulas; y teniendo en cuenta lo previsto en la Cláusula 7.3., así como en el art. 88.2 del texto refundido de la LCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Declarar desierto el concurso de adjudicación de la obra de INSONORIZACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, así como proceder a la tramitación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad.

- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

-  
La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.- 15.- ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO DE PLAYA.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN CHIRINGUITO DE PLAYA.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos;

Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a 20 de Mayo de 2.003; siendo las catorce horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de los sobres correspondientes a documentación administrativa, así como las proposiciones económicas, presentados por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, de superficie 70 m<sup>2</sup>, que linda con el Paseo Marítimo y Rambla del Rompizo de Roquetas de Mar, para la instalación de un chiringuito de playa, por procedimiento abierto. Se publica anuncio de licitación en el B.O.P nº 73 de fecha 16 de abril de 2.003.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario se procede a la apertura del único licitador que ha optado al concurso.

D. Francisco Sánchez Rivas, DNI nº 27.256.550-D, hace constar que solicita su admisión al presente concurso pagando un CANON de mil setecientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos (1.766,80 € al año). Así mismo, hace constar que el Proyecto y memoria justificativa del establecimiento figuran en el expediente.

Aporta la documentación general exigida en la Cláusula 6 del Pliego que rige el concurso.

La Mesa de Contratación, dado el único participante habido en el expediente, ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, de superficie 70 m<sup>2</sup>, que linda con el Paseo Marítimo y Rambla del Rompizo de Roquetas de Mar, para la instalación de un chiringuito de playa, a favor de don Francisco Sánchez Rivas, DNI nº 27.256.550-D, en el importe anual de mil setecientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos (1.766,80 €), por un plazo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el concurso.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.- 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL INICIO DE LA CONCESIÓN Y EL PAGO DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES, HASTA EL FINAL DE MES DE OCTUBRE A FAVOR DE D. TEÓFILO LÓPEZ-ROMERO Y RUBIO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" La Comisión de Gobierno celebrada el día catorce de abril de dos mil tres acordó aprobar la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, de superficie 40 m<sup>2</sup>, sita en la calle Perdiz esquina Avda. Mediterráneo de Roquetas de Mar, para la instalación de una estructura desmontable destinada a explotación de negocio de hostelería, a favor de don Teófilo López-Romero y Rubio, DNI nº 2.170.062-N, en el importe anual de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el concurso.

Con fecha 22.05.03 y R.E. 11.739 presenta escrito don Teófilo López-Romero y Rubio en el que hace constar que para el ejercicio de dicha explotación se requiere la ejecución de las obras correspondientes (señaladas en la propuesta) que tendrán, habida cuenta de la dificultad actual para contratar los correspondientes oficios, una duración próxima a los tres meses. Dado que la temporada turística está comenzando y que parte de dichas obras impedirían el

desarrollo normal de la actividad hostelera actual en el local contiguo, solicita le sea prorrogado hasta el final de la temporada turística (final de octubre) el inicio de la concesión y el pago de las tasas correspondientes.

Por lo antedicho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del texto refundido de la LCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la prórroga del inicio de la concesión y el pago de las tasas correspondientes, hasta el final del mes de octubre.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13º.- 17.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PROCEDER A DECLARAR EFECTO NO UTILIZABLE TRES VEHÍCULOS TODO TERRENO MARCA SUZUKI, MODELO SAMURAI TD PARA SU ULTERIOR ENAJENACIÓN Y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN A LA ENTIDAD HISPAMER AUTO-RENTING, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

Con fecha 5 de junio de 2.002 se formaliza contrato administrativo de prestación de servicio de control ambiental en el medio rural y espacios libres en el término municipal de Roquetas de Mar con la entidad CAMPO LIMPIO S.L.L., conforme a la adjudicación aprobada por la Comisión de Gobierno celebrada el día 13 de mayo de 2.002.

Con fecha 19 de noviembre de 2.002 y R.E. 26.212 hacen constar los administradores mancomunados de la entidad la necesidad de solicitar la renovación de los vehículos todoterreno 4 x 4, marca Suzuki, modelos Samurai TD, de titularidad municipal, adscritos a la prestación del servicio.

En el mismo sentido se informa por la Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar, el día 27 de marzo de 2.003, manifestando que los citados vehículos no reúnen las condiciones idóneas para el servicio.

En estos momentos se debe proceder a la renovación de vehículos afectos a servicios públicos como la Policía Local o servicios de mantenimiento, cuyo procedimiento de adquisición se realizará conforme a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, resultando oportuno, para atender la prestación de este servicio, acudir a fórmulas como el renting, entre cuyas ventajas está el contar con un servicio de mantenimiento, un seguro a todo riesgo, una financiación estable y uniforme, lo que permite conocer sin ninguna



incertidumbre, el coste que supone para la administración la puesta a disposición de estos vehículos a favor de la empresa concesionaria.

A estos efectos se han mantenido diversas reuniones con los representantes de la entidad CAMPO LIMPIO S.L.L., quienes están de acuerdo con esta fórmula de financiación. Y se ha iniciado igualmente un procedimiento negociado para la adquisición de los vehículos, recibándose diversas ofertas.

Por lo antedicho, y teniendo en cuenta las facultades que me otorga la legislación vigente, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Proceder a declarar efecto no utilizable tres vehículos todo terreno marca Suzuki, modelo Samurai TD para su ulterior enajenación, al no considerarse aptos para los servicios a los que estaban destinados.

2º.- Contratar los servicios de arrendamiento y gestión mediante el sistema de renting a la entidad HISPAMER AUTO-RENTING S.A., con CIF A-08.397.135, sobre tres vehículos marca NISSAN TERRANO 2.7 TDI COMFORT A.

3º.- El Ayuntamiento procederá a financiar los gastos correspondientes al servicio de alquiler por el total mensual de 665,49 € (seiscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos) cada vehículo, debiendo ser abonados los derivados de mantenimiento, seguros y otros por la empresa adjudicataria, que se efectuarán mediante reintegro al Ayuntamiento de la cuota mensual por vehículo de 289,79 € (doscientos ochenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos), durante treinta y seis meses.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13º.-18.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA EN FUNCIONES DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR .RELATIVA A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS QUE SE RESERVAN PARA PROMOCIÓN INTERNA Y QUE SE CORRESPONDEN CON LAS CATEGORÍAS DE OFICIAL 1ª Y 2ª.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“ De conformidad con las medidas previstas en el Plan de Empleo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil tres para el presente ejercicio, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad las plazas que se reservan para promoción interna y que se corresponden con las categorías de Oficial 1ª y 2ª.

A los efectos indicados, se adjuntan las Bases que habrá de regir la citada y cuyo texto íntegro deberá publicarse en el Boletín

Oficial de la Provincia de Almería y Anuncio de Convocatoria en el citado diario oficial.

Lo que se eleva a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede y a los efecto sindicatos."

" BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCIÓN INTERNA.-

BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Abril de 2.003, se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad las plazas que se indican mediante el sistema de concurso por promoción interna:

- \* 5 Plazas de Oficial 1ª y
- \* 14 Plazas de Oficial 2ª

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen y que se definen en los anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las siguientes requisitos :

- a) Ser Personal laboral Fijo de esta Entidad Local, y contar con al menos dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente anterior a la que se opte, según se establece en cada anexo.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las titulaciones académicas que se exigen para cada plaza o en su defecto tener la experiencia profesional equivalente, según se establece en los anexos.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones .

BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo las requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen

todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II , así como los específicos que se exijan para cada una de las plazas convocadas, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12 € ( DOCE EUROS) en la Tesorería Municipal o en la cuenta de CAJAMAR nº 30580040302732000053 , por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta en el procedimiento selectivo .

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería ampliándose hasta el siguiente hábil para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo.

#### BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación que se indica, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos , con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

- La Concejal Delegada de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

-El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 462/2.002 de 30 de mayo de 2.002, sobre indemnizaciones por razón del servicio , los Tribunales Calificadores se clasifican en las categorías que correspondan de conformidad a los grupos de clasificación en que se encuadran las plazas que se convocan y que se indican en sus anexos.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo , velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas y no podrá proponer para su nombramiento , un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección que se establece para todas las plazas convocadas es el de Concurso por promoción interna y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al Baremo que se establece.

El Orden de actuación que se establece para la baremación de las distintas solicitudes será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H".

#### BAREMO DE MERITOS QUE SE ESTABLECE:

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

-Por servicios prestados en la Administración Pública : 0,2 puntos por mes completo, hasta una máximo de 4 puntos.

-Por experiencia acreditada en las tareas de mantenimiento, reparación y conservación en los servicios de jardinería, señalización, construcción fontanería , parque móvil, pintura , electricidad y forja hasta un máximo de 4 puntos.

#### FORMACION:

-La formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de formación y perfeccionamiento en los servicios de electricidad, construcción , fontanería , parque móvil y forja , hasta un máximo 2.puntos.

El orden de prelación lo determinará la puntuación total obtenida por cada aspirante.

#### BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con la categoría que corresponda.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y anexo correspondiente, si bien, no será necesario aportar los documentos que obren en sus expedientes personales y administrativos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto con la categoría profesional que corresponda, con quien se formulará contrato de trabajo ordinario de carácter indefinido.

#### BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I.-

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 1ª . Grupo IV.  
GRUPO DE CLASIFICACION: D

DENOMINACIÓN: Oficial 1ª  
Número de Plazas que se convocan: Cinco

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

a) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 2ª.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar) , Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en la Base VI: Concurso por promoción interna:

ANEXO II.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 2ª. Grupo IV.  
GRUPO DE CLASIFICACION: D  
DENOMINACIÓN: Oficial 2ª.  
Número de Plazas que se convocan: Catorce

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

\*Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar) , Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Peón o equivalente ."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-19.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA EN FUNCIONES, DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA. DE 24 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES , ESCALA BÁSICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA DE POLICÍA .**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de abril de dos mil tres , se aprobó la Oferta Pública de Empleo Público correspondiente al presente ejercicio, donde se encuentran incluidas entre otras , 24 plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de

*Servicios Especiales , Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local , categoría de Policía .*

*A los efectos de cubrir las mismas, se propone EFECTUAR CONVOCATORIA PUBLICA que habrá de regirse por las Bases que se adjuntan , elaboradas conforme a la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de la Junta de Andalucía y demás legislación que resulta de aplicación y que implica una reserva del 20% de las citadas plazas para acceso por turno de MOVILIDAD que supone un total de 5 Plazas y 19 Plazas de acceso mediante OPOSICION LIBRE , así el texto íntegro habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , así como ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."*

*" BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VEINTICUATRO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA BASICA DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.-*

#### *BASE I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION*

*Se efectúa la presente Convocatoria a fin cubrir en propiedad veinticuatro Plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales , Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local , categoría de Policía , que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada para el Ejercicio 2.003 en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de abril de 2.003.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 13/2.001 de 24 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, diecinueve de las citadas plazas se cubrirán mediante el sistema de Oposición Libre y cinco de las mismas se reservan para movilidad sin ascenso. Para el supuesto de que estas plazas (movilidad sin ascenso) no se puedan cubrir por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.*

*Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas establecidas en el artículo 19 de la citada Ley de Coordinación de las Policías Locales y las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.*

*El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente .*

*La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 14 de Noviembre de 2.000 y Orden de 14 de Febrero de 2.002 por la que se modifica parcialmente la anterior, que regulan las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás legislación complementaria sobre esta materia.*

#### *II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES*

*Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a turno libre, deberán para ser admitidos y en su caso realizar las pruebas*

selectivas reunir los siguientes requisitos, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 m. si se es hombre y 1,65 m. si se es mujer.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2.001 de 24 de Diciembre.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, no obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir Clases A B + BTP o sus equivalentes.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar (Almería).

Los aspirantes que opten a las plazas que se reservan para MOVILIDAD, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, categoría de Policía y contar con al menos cinco años de antigüedad.

b) Encontrarse en situación de servicio activo y no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

c) No haber cumplido los 45 años de edad.

### BASE III. SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud (según Anexo) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II que se corresponderán con el turno a que se opte, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los derechos de examen que ascienden a 12,00 € podrán ingresarse en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta de CAJAMAR-



3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante , así como denominación de las plazas a que se opta, el justificante se acompañará a la solicitud de participación.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se ampliará el plazo al día inmediato hábil.

Aquellos aspirante que soliciten acceder por turno de movilidad , deberán acompañar a la solicitud cuantos documentos debidamente diligenciados consideren que deban ser tenidos en cuenta para la FASE DE CONCURSO DE MERITOS , así como certificación que acredite la condición de Funcionario y antigüedad en el Cuerpo.

#### *BASE IV. ADMISION DE ASPIRANTES*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada uno de los turnos que se convocan que se publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

#### *BASE V. TRIBUNAL CALIFICADOR*

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

*PRESIDENTE:* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

*VOCALES:* -

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.
- Vocal designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

*SECRETARIO:*-El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la

incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto .

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente, les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera del R.D 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

#### BASE VI. COMIENZO, ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "H" el primer apellido , según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha , lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará el B. O. P. de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### BASE VII. DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

##### I-ACCESO A LAS PLAZAS QUE SE RESERVAN PARA MOVILIDAD SIN ASCENSO.-

Los aspirantes que reuniendo los requisitos exigidos opten a las plazas que se reservan para movilidad serán seleccionados mediante el sistema de CONCURSO DE MERITOS que se contrae a :

##### BAREMO DE CONCURSO DE MERITOS:

##### A) TITULACIONES ACADEMICAS:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología ,  
Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller , acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

**B) ANTIGUEDAD:**

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año ,o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año , o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

**C) FORMACION**

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad , según su duración, serán valorados , cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas:	0,24 puntos.
Entre 35 y 69 horas lectivas:	0,36 puntos.
Entre 70 y 99 horas lectivas:	0,51 puntos.
Entre 100 y 200 horas lectivas:	0,75 puntos.
Más de 200 horas lectivas:	1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden , con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con : 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará , por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de : 1 punto.

**D) OTROS MERITOS:**

Haber sido recompensado con la Medalla al méritos de Policía Local de Andalucía: 1 punto

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Había sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una : 0,25 puntos

La puntuación total obtenida por los aspirantes sin limitación

determinará la prelación de los trabajadores, para el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1°.- FORMACION
- 2°.- ANTIGÜEDAD
- 3°.- OTROS MERITOS

## II.- ACCESO A LAS PLAZAS QUE SE RESERVAN PARA TURNO LIBRE:

Se establece como sistema de selección el de Oposición Libre que constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos.:

### PRIMER EJERCICIO: Pruebas de APTITUD FÍSICA.-ANEXO I

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este Ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador, originales de los permisos de conducir que se exigen para participar en la Convocatoria, someterse a la prueba de estatura mínima exigida y deberán entregar un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, si algunas de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

- a) Estas pruebas se realizarán por el orden que se relacionan en el Anexo I y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.
- b) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico municipal.
- c) La calificación será de APTO O NO APTO.

### SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBAS MEDICAS. CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS. Anexo II.

Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que se establece para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura como Anexo II.

Los aspirantes aportarán en el momento de someterse al reconocimiento médico resultados de la analítica de sangre y orina que se define en el citado Anexo II.

La calificación será de APTO O NO APTO, en virtud del Informe médico emitido al efecto.

TERCER EJERCICIO: PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: Constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos una

puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad.:

INTELECTUALES: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

APTITUDES ESPECIFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la MOTIVACIÓN PSICOSOCIAL del sujeto y las expectativas relacionadas con el puesto de trabajo , intereses y preferencias profesionales hacia el mismo , la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personal no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

La calificación será de APTO O NO APTO.

CUARTO EJERCICIO: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

Constará de dos partes:

1ª PARTE. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS - Consistirá en contestar un test relativo al contenido de los temas comprendidos en el Temario Anexo III; los aspirantes dispondrán para su realización un tiempo mínimo de 3 horas.

2ª PARTE.- SUPUESTO PRÁCTICO. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y durante el tiempo mínimo de 2 horas. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en ambos ejercicios.

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas y dividirla por dos.

BASE VIII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Realizadas las pruebas selectivas y calificadas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación en cada uno de los turnos de acceso sin que en ningún caso pueda exceder éstos el número de plazas convocadas y se elevarán dichas relaciones a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento de los aprobados con las siguientes peculiaridades :

Acceso por movilidad: Los aspirantes propuestos , una vez acreditados los requisitos exigidos en la Convocatoria, serán nombrados Funcionarios de Carrera de esta Entidad Local .

Acceso por turno libre: Los aspirantes propuestos, serán nombrados Funcionarios en prácticas, los cuales para obtener el nombramiento de Funcionarios de Carrera deberán superar el Curso de

Ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar (Almería), que emitirá un informe académico del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Los funcionarios en prácticas tendrán derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente, a recibir una formación adecuada para el mejor ejercicio de la actividad policial, que desarrollarán una vez adquirida la condición de funcionarios de carrera y estarán obligados a seguir el Curso con total dedicación y aprovechamiento.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa justificada, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, debiendo nuevamente superar las pruebas de selección.

#### BASE IX. IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS

La Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

#### ANEXO I-CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA.

##### FUERZA FLEXORA:

a)hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b)mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

##### SALTO VERTICAL (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la

conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

#### SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m. los hombres y 3,80 m. las mujeres.

#### SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

#### CARRERA DE VELOCIDAD(60 m.):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas:8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

#### CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento. Marcas mínimas:8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

### ANEXO II-CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

#### 1.-Talla:

Estatura mínima:1,70 m. los hombres, 1,65 m. las mujeres.

#### 2.-Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=\frac{(Talla \text{ en cms.}-100)+-----}{4} \times 0,9$$

#### 3.-Exclusiones definitivas

##### 3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.-Desprendimiento de retina.

3.1.3.-Estrabismo.

3.1.4.-Hemianopsias.

3.1.5.-Discromatopsias.

3.1.6.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y

3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.-Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.-Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.-Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.-Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.-Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la policía local.

3.3.6.-Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.-Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...) del siguiente tenor:

Los aspirantes deberán aportar el día que sean citados a fin de realizar el segundo ejercicio las siguientes pruebas:

ANALITICA DE ORINA: Sedimento y anormales

ANALITICA DE SANGRE:

Hemograma completo, VSG, Glucosa, Urea, Acrico, Creatinina, HDL-Colesterol total, Triglicéridos, Bilirrubina T., Bilirrubina D, Fosfatasa alcalina, GOT, GPT, GGT, Amilasa, Hierro, Proteinograma, Pruebas de coagulación, Plaquetas, Mantoux.

ANEXO III-PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones



y funcionamiento . El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4.-Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía, con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.-Los recursos administrativos: Concepto , clases y principios generales.

Tema 11.-La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La Función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 13/2001 de Coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status.Rol

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV- MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE EN LA CONVOCATORIA.-

"D./Dª. \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_,  
Teléfono n° \_\_\_\_\_ Fecha de  
nacimiento \_\_\_\_\_

*E X P O N E* : Que teniendo conocimiento de la Convocatoria Pública (B.O.E. n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_) efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a fin de cubrir en propiedad VEINTICUATRO plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales , Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local , categoría de Policía y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases que rigen la misma (B.O.P. Almería n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y B.O.J. Andalucía n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_).

*S O L I C I T O* : Ser considerado aspirante admitido en la citada Convocatoria por el turno (señálese el turno que proceda) :

5  plazas reservadas a movilidad . Municipio de procedencia: \_\_\_\_\_

(apórtese certificado del citado municipio)

19  plazas reservadas a turno libre

Roquetas de Mar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.003."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-20.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL DEPORTE A SUS DISTINTOS NIVELES DE COMPETICIÓN Y VISTOS LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES CLUBES DEPORTIVOS DE ESTE MUNICIPIO, DENTRO DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que **PROPONGO A COMISIÓN DE GOBIERNO** la asignación económica correspondiente a **MAYO 2.003**:

• CLUB VOLEIBOL ROQUETAS G-04128260 120 €

• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3270 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	4170 €
• CLUB BADMINTON ROQUETAS	G-04134367	474 €
• C. ATLETISMO CIUDAD ROQUETAS	G-04399606	564 €
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	960 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	5590 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	630 €
• ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL	G-04117313	7626 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	1560 €
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	840 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	630 €
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	396 €

TOTAL = 26.830, 00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Existe por la Intervención de Fondos estampilla en que consta Retención de Crédito Partida 452.489.08, N° de operación 220030010944.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-21.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A USO DE ESPACIO EN EL CENTRO DE USOS MULTIPLES DE CORTIJOS DE MARIN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el escrito que presenta Dña. Estefanía Acien González en representación dela Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, mediante el que solita el uso de un espacio en el Centro de Usos Múltiples de Cortijos de Marín, durante dos horas, dos días a la semana (lunes y jueves de 17 a 19 horas), hasta diciembre de 2003, para

realizar un programa de actividades con mujeres en contextos de exclusión y especial riesgo.

Dado que el salón que utilizan las personas mayores queda libre a partir de las 17 horas. Y después de consensuarlo con ellos, esta Delegación propone conceder el uso del referido salón a partir de las 17 horas condicionado a que se deberá adaptar el cambio de horario estacional de las personas mayores."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-22.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA GESTIÓN RECAUDATORIA MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quiere ampliar los servicios a los ciudadanos dentro de la gestión recaudatoria, por lo ha contemplado la posibilidad de poder ofrecer la opción de pago de impuestos, en periodo voluntario, a través de cajeros automáticos y ventanilla, tarjetas 4B y banca telefónica de nuevas entidades financieras.

En base a lo anterior y por la presente se eleva a la CMG la propuesta establecer como entidad colaboradora al Banco Santander Central Hispano para las siguientes figuras tributarias:

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre actividades económicas.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

La ampliación de nuevas figuras tributarias u otros ingresos de derecho público se efectuará con la conformidad de ambas entidades.

El nuevo servicio prestado por el Santander Central Hispano no supondrá ningún coste para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, especialmente en lo relacionado con el cobro de comisiones y ajustándose en particular, a lo dispuesto en el cuaderno 60.

Esta designación podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sin más obligaciones que la de comunicarla por escrito con una antelación de 30 días naturales.

A tales efectos se procede a la apertura de las siguientes cuentas restringidas:

0049.4694.36.2216353541, con autorización mancomunada para el Sr. Alcalde, Sr. Interventor y Sra. Tesorera.

0049.4694.32.2616028641, con autorización específica para la Sra. Tesorera y Sr. Recaudador Municipal, siendo sus sustitutos el Sr. Interventor y el Sr. Agente Tributario para traspaso de sus saldos a la cuenta corriente municipal.

*Asimismo se procede a la adhesión y suscripción del contrato del servicio de banca electrónica por internet y banca telefónica para empresas, negocios e instituciones."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**DECIMOCUARTO.- DACION DE CUENTAS DE INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**14°.-1.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXI SOBRE NUEVA JUNTA DE GOBIERNO.**

Se da cuenta del escrito de fecha 16.05.03, con N.R.E. 11.277, presentado por la Asociación Profesional Local Central Taxi con C.I.F.n° B-04185542, y dirección en la Avda. Sabinal n° 139 de Roquetas de Mar, relativo a que la Asamblea General celebrada el día 24 de abril del 2003, fue elegido Presidente de esta Asociación Don Francisco Andujar Molina, formando la siguiente Junta Directiva: Vicepresidente Don José Marcia Flores, Secretario Don Manuel Jiménez Villegas, Tesorero, Don José Sánchez Serrano, Interventor Don Lorenzo López Asensio.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, deseando a la nueva Junta de Directiva de la Asociación Profesional Central Taxi los mayores éxitos al frente de la citada Entidad.

**14°.-2.- RESOLUCIÓN DE FECHA 23/04/03 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERES TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA ANA Y LA VIRGEN DEL CARMEN DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la Resolución de 23 de abril de 2003 de la Dirección general de Fomento y Promoción Turística, pro la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales en Honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen de Roquetas de Mar.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**13°.-3.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.**

Se da cuenta de la prórroga del Convenio de Colaboración firmado entre este Ayuntamiento y la Consejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Infancia y Familia para la realización el programa de tratamiento a familias con menores.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose al Acta como **Anexo número uno.**

**14°.-4.- ESCRITO DE URBASER S.A. SOBRE APROBACIÓN FACTURACIÓN POR EXCESO DE COSTE DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ROQUETAS DE MAR A LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE GADOR.**

Se da cuenta de las facturas remitidas por la entidad Urbaser relativa a la descripción del importe del servicio del transporte de residuos desde el término municipal de Roquetas de Mar hasta la planta de tratamiento de Gádor, que se contraen a las siguientes: Factura N° 18501FACT030007, 38.510,65 Euros, Factura 18501FACT030008, Noviembre 2002 66.645,12 Euros, Facturar 18501FACT030009 por importe de 69.261,71 Euros, -Factura 18501FACT030010 por importe de 73.470,55 euros, factura 18501FACT030011 por importe de 58.054,55 Euros, factura 18501FACT030012 por importe de 69.149,69 Euros, factura 18501FACT030013 por importe de 74.542,30 Euros. (IVA incluido), y factura 18501/FACT/03/0015) por importe de 74.143,75 Euros. Correspondiendo a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2002, y Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2003.

Estas cantidades resultan de la diferencia existente entre el traslado que se venía haciendo al vertedero de la Cañada de Oneyar y al actual a la planta de tratamiento de Gador, cuyo coste no ha de ser soportado por el Ayuntamiento que forma parte del Consorcio para la gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense que no ha construido la planta de transferencia prevista, y que por tanto debe asumir este gasto.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar a la empresa concesionaria URBASER S.A., que el importe de los referidos gastos debe facturarse al Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense, comunicándose, igualmente, al Sr. Presidente del citado Ente, a fin de que proceda a la autorización del gasto y disposición de fondos a la empresa que viene prestando este servicio, en tanto y cuanto, se proceda a la ejecución de la planta de transferencia proyectada.

**14°.-5.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DEL TRAMO URBANO DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR Y LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL MISMO.**

Se da cuenta del Convenio entre el Ministerio de Fomento y El Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación del Proyecto de Obras de Mejora del Tramo Urbano de la Red de Carreteras del Estado en el Término Municipal de Roquetas de Mar y transferencia de la titularidad del mismo.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose al Acta como **Anexo número dos.**

**14°.-6.- CONTRATO DE COLABORACIÓN CON FUENTES Y MAIQUEZ ABOGADOS CON OBJETO DE QUE REPRESENTEN LOS INTERESES PROMOCIONALES DEL MUNICIPIO EN EL AMBITO CULTURAL.**

Se da cuenta del Contrato de Colaboración del Ayuntamiento con el despacho Fuentes y Maiquez, Abogados, Agencia de Representación Legal de Artistas y Espacios Culturales para colaborar con el Ayuntamiento y representar sus intereses de promoción.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a suscribir el citado Contrato, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo, uniéndose al Acta como **Anexo número tres**.

**14°.-7.- ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE LA 3ª EDAD DE ROQUETAS DE MAR DE AGRADECIMIENTO A LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL POR SU COLABORACIÓN Y AYUDA.**

Se da cuenta del escrito de la Junta Directiva del Centro de la 3ª Edad de Roquetas de Mar de fecha 12.05.03, con N.R.E. 10.778, relativo a felicitación a la Sra. Concejala delegada de Bienestar Social Doña María del Carmen Marín Iborra por su comportamiento y su entrega para con los ciudadanos de este pueblo y en especial para su colectivo.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, agradeciéndole las palabras de afecto y cariño para con la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, felicitando al Centro de la Tercera Edad de Roquetas de Mar la extraordinaria y loable labor de la citada Asociación a los vecinos de Roquetas de Mar.

**14°.-8.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EL SOLANILLO DE ROQUETAS DE MAR DE AGRADECIMIENTO A LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL POR SU COLABORACIÓN Y AYUDA.**

Se da cuenta del escrito presentado el día 12 de mayo del actual por la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres del Solanillo relativo a expresar su agradecimiento a los Concejales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que en los últimos años se han preocupado por mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y el aspecto del Pueblo en general, así como en especial a los concejales de Urbanismo, Deportes, Educación y Asuntos Sociales. Igualmente, quieren destacar y agradecer especialmente a la Sra. Concejala de Bienestar Social Doña María del Carmen Marín Iborra por su enorme esfuerzo y trabajo en solucionar las necesidades de esta ciudad.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, agradeciéndole las palabras de afecto y cariño para con el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, deseándoles a la Asociación de Mujeres del Solanillo nuestro reconocimiento por tan loable labor que vienen realizando en Roquetas de Mar, y en especial en el núcleo de El Solanillo.

**14°.- 9.- ESCRITO PRESENTADO POR D. LORENZO LÓPEZ MUNUERA COMO TITULAR DE LA LICENCIA NÚM. 35 DONDE SOLICITA CAMBIO DE MATERIAL Y EXPEDICIÓN DE LA NUEVA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXISTA CON LA MATRICULA DEL NUEVO VEHÍCULO.**

Con fecha 23 de mayo del 2.003, N.R.E. 11.874, ha tenido entrada un escrito del titular de la licencia de auto-taxi nº 35, Don Lorenzo López Munuera, con D.N.I. nº 34.841.923-M, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula 8113BNN, por el nuevo vehículo matrícula 9068CGR, marca Peugeot 406. Consta en el expediente Permiso de Circulación de fecha 10.04.03, tarjeta técnica del vehículo, solicitud de baja del vehículo 8113BNN de fecha 08/04/2003 y fotocopia de escrito de la Mutua de Seguros Pelayo de fecha 08/04/03, en que por colisión del vehículo 8113BNN contra una vivienda resulta del cual ha sido declarado siniestro total por esa Compañía.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 28/05/03, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para el cambio de material, así como en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1°.-** Autorizar al Sr. Don Lorenzo López Munuera, con D.N.I. nº 34.841.923-M, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 8113BNN, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 35, por el vehículo nuevo matrícula 9068CGR, marca Peugeot 406, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

**2°.-** Dar traslado del presente acuerdo al Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

**14°.- 10.- ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ROQUETAS DE MAR A FIN DE QUE SE INCLUYA EN EL CONVENIO A D. ANTONIO GALA PROPIETARIO DE DEPORTES GALA.**

Se da cuenta del escrito del Presidente de la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar, de fecha 14/05/03, con N.R.E. 10.0996, en relación al Convenio firmado por esa Asociación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre autorización a los comerciantes a ocupar suelo público, y al no haberse incluido en su momento por error, la inclusión de Don Antonio Gala, propietario del establecimiento Deportes Gala con N.I.F. nº B-04244273, situado en la Avda. Juan Carlos III, Aguadulce, con una ocupación de suelo de 16 m2.

Por cuanto antecede, se propone a la **COMISIÓN DE GOBIERNO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:



**Unico.-** Incluir en el Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2003, sin perjuicio de que la denuncia del mismo podrá formularse antes de la fecha reseñada, al establecimiento Deportes Gala Con N.I.F. n° B-04244273, debiéndose ajustar a las Estipulaciones contenidas en el mismo.

**14°.- 11.- ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON CANCER (ARGAR) DONDE SOLICITA EL USO DE LA PLAZA DE TOROS EL DÍA 14/06/03 PARA CELEBRACIÓN DE CENA BENÉFICA Y RECAUDAR FONDOS.**

Con fecha 20 de marzo del actual, con N.R.E. 6.318, Don José Roberto Vicente González con D.N.I. n° 27.270.830-Y, en representación de la Asociación de Padres Con Hijos con Cáncer ARGAR con C.I.F. n° G-04228318, solicita se le conceda el uso de la Plaza de Toros para el día 14 de junio, para la celebración de una cena benéfica para recaudar fondos para la Asociación.

Considerando loable la actividad benéfico - social que realiza dicha Entidad, y con objeto de coadyuvar en la mayor medida a los niños y jóvenes que padecen esta grave enfermedad oncológica, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar la realización de la citada cena benéfica organizada por la Asociación ARGAR.

**14°.- 12.- ESCRITO PRESENTADO POR D. RICARDO RUEDA VALDIVIA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE GRANADA SOBRE LA ALUMNA DÑA. SILVIA SEGURA FERNÁNDEZ PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO.**

Se ha recibido un escrito del Área de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, relativo a que la alumna Doña Silvia Segura Fernández, ha manifestado su interés en realizar prácticas sobre su especialidad en Derecho de Extranjería en el Ayuntamiento Roquetas de Mar durante el siguiente periodo del 15 de julio al 30 de septiembre.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la remisión del borrador del Convenio de Colaboración para llevar a cabo las prácticas reseñadas.

**14°.- 13.- RESOLUCIÓN CONCESORIA DE SUBVENCIÓN POR LA PRORROGA EN LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.**

Se da cuenta de la Resolución concesoria de subvención por la prórroga en la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) remitido por la Dirección Provincial de Almería del Instituto Nacional de Empleo, siendo subvencionado con cargo al crédito 19-101-322-A-460.04.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**14°.- 14.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO E INSERCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CONCEDIENDO UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A CUBRIR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN DE PROCESOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO RECOGIDOS POR LA ORDEN DE 07/05/01.**

Se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Empleo e Inserción de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, concediendo una subvención de Treinta y seis mil Seiscientos Setenta y nueve Euro con setenta y cuatro céntimos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar destinadas a cubrir los gastos de ejecución de procesos de orientación y asesoramiento recogidos por la Orden de 7 de Mayo de 2001, por la que se regulan y convocan ayudas relativas al desarrollo de medidas Complementarias de Apoyo al Empleo.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**14°.- 15.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DONDE COMUNICAN LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.J.A. LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO "ADQUISICIÓN DE TRAVEL-LIFT PARA EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR".**

Se da cuenta del escrito remitido por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, relativo a que ha sido remitido para su publicación en el B.O.J:A. La licitación del suministro 2003/000039, R00301, Adquisición de Travel-Lift para el Puerto de Roquetas de mar, con un presupuesto de 200.000,00 Euros y de un plazo de 6 meses.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**14°.- 16.- ESCRITO PRESENTADO POR PROYECTOS Y TÉCNICAS DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. DONDE ADJUNTA DOS EJEMPLARES DEL PROYECTO DE PUENTE SOBRE LA RAMBLA DEL CAÑUELO, T.M. ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del escrito remitido por la entidad mercantil Proyectos y Técnicas de Ingeniería Civil S.L. remitiendo dos ejemplares del Proyecto de Puente sobre la Rambla del Cañuelo, T.M. Roquetas de Mar.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**14°.- 17.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES RELATIVO AL ACUERDO DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se da cuenta escrito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, relativo a la modificación de la Relación de puestos de Trabajadores en la creación de un nuevo Centro de Destino para el CAISS de ROQUETAS de Mar para una mejora en la atención a la población de la Comarca.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**14°.- 18.- ESCRITO PRESENTADO POR DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA - MEDITERRÁNEO, SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA DONDE COMUNICA QUE LAS OBRAS DEL PASEO MARÍTIMO DE LAS SALINAS DE SAN RAFAEL HAN SIDO ADJUDICADAS.**

Se da cuenta del escrito de fecha 21/05/03,1 con N.R.E. 11.627, remitido por el Servicio Provincial de Costas, Demarcación General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente, relativo a que las obras del Paseo Marítimo de Las Salinas de San Rafael han sido adjudicadas, iniciándose en breve plazo de tiempo.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**14°.-19.- ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE NEGOCIOS DE LA REPUBLICA DE GUINEA BISSAU CURSANDO INVITACIÓN AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA VISITAR EL RESEÑADO ESTADO.**

Se da cuenta del oficio remitido por el Director General del Ministerio de Negocios Extranjeros de la República de Guinea Bissau, relativo a que debido a la preciosa relación de amistad existente entre el Ayuntamiento y la comunidad guineana que aquí reside, y con objeto de seguir ampliando la cooperación y estrechamiento de las relaciones en los más variados sectores y dominios cursa invitación al Sr. Alcalde para que visite oficialmente su País, con objeto de estudiar conjuntamente todas las potencialidades de cooperación entre aquélla comunicad y el citado Estado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto agradecer al Iltmo. Dr. Manuel Correia, Director General del Ministerio Dos Negocios Estrangeiros de la República da Guiné-Bissau el ofrecimiento de visitar dicho Estado, manifestando nuestra predisposición a seguir colaborando y cooperando en todos aquellos asuntos de interés para la ciudadanía guineana residente en el municipio de Roquetas de Mar.

**DECIMOQUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**15°.- 1.- Nª/REF.: 74/02. ASUNTO: DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 664/02. ADVERSO: TERESA GARRABE GONZÁLEZ. OBJETO: DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO FRENTE A LAS EMPRESAS ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN AGUADULCE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 255/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Mayo de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 255/03 del Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería donde el Fallo es del siguiente tenor literal: "Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dña. Teresa Garrabe González, frente a la empresa Entidad de Conservación de la Urbanización aguadulce y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto la actora y se condena a la E.C.U.A. a abonarle por el concepto de indemnización de cantidad de 1.092,70 Euros, más otra cantidad de 1.003,67 Euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido

hasta la de celebración del acto de conciliación en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta ciudad el día 20 de Junio de 2.002 y debo absolver y absuelvo al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la pretensión frente al mismo formulada." El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Sentencia Núm. 255/03 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Recursos Humanos (Personal) para su debida constancia.

**15°.- 2.- Nª/REF.: 10/02. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN (RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO). ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 32/02 NÚM. RECURSO DE APELACIÓN: 418/02. ADVERSO: PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE 23/07/02 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA QUE DESESTIMA EL RECURSO DE ESA NATURALEZA DIRIGIDO FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE 25/09/01 DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR QUE CONFIRMABA LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, EN EL EXPEDIENTE 52/01 D, EN CUANTÍA DE 9.098,11 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.392/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Mayo de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.392/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestima el Recurso de Apelación por la representación procesal en la entidad mercantil "Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L." contra la Sentencia de 23/07/02 dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Núm. 2 de los de Almería, en el procedimiento núm. 32/02, que ha de ser confirmada en sus términos por ser conformes a derecho, con imposición de las costas a la parte apelante. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Sentencia Núm. 1.392/03 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**15°.- 3.- Nª/REF.: 49/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 1.882/97. DEMANDANTE: D. JUAN MIRAS MONEDERO Y D. ALBERTO FERNÁNDEZ VELA . DEMANDADO: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. OBJETO: IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1.997, APROBATORIA CON CARÁCTER DEFINITIVO DEL PROYECTO PARA LAS OBRAS "PASEO MARÍTIMO DE LA ROMANILLA, T.M. DE ROQUETAS DE MAR". SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 314/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Mayo de 2.003 nos ha sido notificada la Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 314/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el

Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Juan Miras Monedero y D. Alberto Fernández Vela, y no hacía especial pronunciamiento sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Febrero de 2.003 en el punto 10.- 4.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**15°.- 4.- Nª/REF.: 50/01. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 379/01-JR. ADVERSO: D. JOSÉ CAYETANO SALVADOR GONZÁLEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 12/03/01 DONDE SE RESUELVE LA DESESTIMACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS POR LA MERCANTIL "FAMA PONIENTE, S.L." Y D. JOSÉ CAYETANO SALVADOR GONZÁLEZ CONTRA RESOLUCIÓN DE 21/01/01 DONDE SE ACORDABA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO EXPTE. 72/99 D.U. SITUACIÓN: EJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Mayo de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado por la cual se declara no haber lugar a la ejecución de la sentencia, sin perjuicio de que para la ejecución del acto se inste de conformidad con el artículo 29.2 de la LJCA.

Dado que la sentencia dictada en este procedimiento es firme y definitiva se debe ejecutar en sus propios términos la resolución municipal dictada para la demolición de las obras, pues de lo contrario se podría incurrir en vía de hecho, .

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Providencia y del acuerdo que adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia, y a fin de que se ejecute el acto administrativo dictado en ejecución de sentencia.

**15°.- 5.- Nª/REF.: 59/00. ASUNTO: RECURSO APELACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, N° 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 260/00-AM. RECURSO DE APELACIÓN NÚM.: 344/01. ADVERSO: URBANIZADORA AGUADULCE, S.A. OBJETO: FRENTE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA 18/05/01, DESESTIMATORIA DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 10/05/00, POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO A INSTANCIA DEL RECURRENTE POR DESISTIMIENTO DEL MISMO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.443/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de mayo de 2.003 se nos ha sido notificada Sentencia Núm. 1.443/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 19 de Mayo de 2.003 donde en el Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil urbanizadora Aguadulce, S.A. y se impone a la parte apelante el pago de las costas causadas en esta instancia. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

**15°.- 6.- Nª/REF.: 21/03. ASUNTO: PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1.091/02-PR. ADVERSO: AGUSTÍN MORENO FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA MATERIA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 293.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Mayo de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 293 del Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería donde en el Fallo se estima la demanda interpuesta y se condena a la Compañía de Seguros y Reaseguros La Estrella, S.A. a abonar al actor la cantidad de 90.151,82 Euros, así como el interés establecido en el artículo 20.4 LCS.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los interés municipales, si bien se ha solicitado al Juzgado una aclaración de la Sentencia ya que ha omitido la absolución de este Ayuntamiento por lo que a fin de evitar confusiones he presentado escrito.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

**15°.- 7.- Nª/REF.: 71/00. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 210/02. RECURSO DE APELACIÓN NÚM.: 386/01. ADVERSO: URBANIZADORA AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 06/06/01 DICTADA DESESTIMATORIA DEL R.C.A. FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2.000, POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO A INSTANCIA DEL RECURRENTE POR DESISTIMIENTO DEL MISMO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.522/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Mayo de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 1.522/03 donde en el Fallo se desestima el Recurso de

Apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Urbanizadora Aguadulce, S.A., y se imponen a la parte apelante el pago de las costas causadas en esta instancia. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1.522/03 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

**15°.- 8.- Nª/REF.: 109/99. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 457/99-JR RECURSO DE APELACIÓN NÚM.: 21/01. ADVERSO: ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, JUAN MAYOR RUBÍ Y AURELIANO MARÍN RODRÍGUEZ. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 299/00 DE FECHA 31/10/00 POR LA QUE SE DESESTIMÓ EL R.C.A. FRENTE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 13/10/99 POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS EN AVDA. DE SUDAMÉRICA A LA ENTIDAD MERCANTIL DIPROVENT, S.A. DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.526/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de Mayo de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 1.526/03 donde en el Fallo se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por la representación procesal de los citados Adversos, y con expresa imposición de costas de la apelación a la parte apelante. El Fallo de la Sentencia es favorable para los interese municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1.526/03 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en ciento diecinueve páginas, a la que se une como ANEXOS:**

**Anexo número Uno.-** Convenio de Colaboración firmado entre este Ayuntamiento y la Consejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Infancia y Familia para la realización el programa de tratamiento a familias con menores.

**Anexo número dos.-** Convenio entre el Ministerio de Fomento y El Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación del Proyecto de Obras de Mejora del Tramo Urbano de la Red de Carreteras del Estado en el Termino Municipal de Roquetas de Mar y transferencia de la titularidad del mismo.

**Anexo número tres.-** Contrato de Colaboración del Ayuntamiento con el despacho Fuentes y Maiquez, Abogados, Agencia de Representación Legal

de Artistas y Espacios Culturales para colaborar con el Ayuntamiento y representar sus intereses de promoción.

**En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**